En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:05 (trece horas con cinco minutos) del martes 18 (dieciocho) de febrero de 2020 (dos mil veinte), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2019-2021 para celebrar la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo: ------C. Presidente Municipal, Licenciado Jorge Zermeño Infante. -----Segunda Regidora, Elizabeth Pérez Alemán. ------Tercer Regidor, Alberto José Rosales Arcaute. ------Cuarta Regidora, Thalía Peñaloza Vallejo. ------Quinto Regidor, Esteban Antonio Soto Duran. ------Sexta Regidora, Rosa Isela Gallegos Barboza. -----Séptimo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma. -----Octava Regidora, Marcela Marrero Srquis. -----Noveno Regidor, David Moreno Sáenz. -----Decima Regidora, Diana Valeria Hernández Morón. ------Décimo Primer Regidor, Eduardo Héctor González Madero. ------Décimo Segundo Regidor, José Antonio Gutiérrez Jardón. -----Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim. -----Décimo Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal. -----Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez. ------Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta. -----Primera Síndico, Sandra Guadalupe Mijares Acuña. ------Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra.-Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván. -----Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. -----Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.-----El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván, pasó

Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 incido B, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal. ----Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión. ----El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, SE RESUELVE. ------Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. ------Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Sergio Lara Galván dio lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día: ------

ORDEN DEL DÍA:

- V. Toma de Protesta de la Ciudadana Marcela Marrero Sarquis, como Octava Regidora del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, administración 2019-2021.------
- VI. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del C. Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal, para la integración de la Ciudadana Marcela Marrero Sarquis, Octava Regidora, a las Comisiones permanentes del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, administración 2019-2021.------
- VII. Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de enero 2020 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.------
- VIII. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para elevar a régimen de propiedad en condominio el Lote 156, manzana 1, relativo a 7 viviendas del Fraccionamiento Residencial Alebrijes (Paseo del Rosillo), correspondiente al expediente de la C. María Eugenia Achem Díaz Rivera.---
- IX. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para elevar a régimen de propiedad en condominio el Lote 133, manzana 1, relativo a 5 viviendas del fraccionamiento Residencial Alebrijes (paseo del tordillo), correspondiente al expediente de la C. María Eugenia Achem Díaz Rivera. -----
- X. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para elevar a régimen de propiedad en condominio los Lotes D-

	5A-I y D-5A-III, Ejido La Unión, edificio corporativo Milex,
	correspondiente al expediente de la persona moral
	denominada Operadora de bienes San Pedro, Sociedad
	Anónima de Capital Variable
XI.	Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y
	Obras Públicas, relativo a la solicitud del Director General
	de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R.
	Ayuntamiento de Torreón, Coahuila De Zaragoza, para la
	adecuación del plan director de desarrollo Urbano de
	Torreón vigente, para el cambio de uso de suelo de
	Habitacional de densidad media alta (H5) a centro de barrio
	(CB) del Predio ubicado en Calle de los Catedráticos no.
	1708, colonia María Mercado de López Sánchez, en esta
	ciudad de Torreón, Coahuila, correspondiente al expediente
	del C. Mauricio Ruiz Rodríguez
XII.	Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y
	Protección Civil, relativo a la aprobación de 5 (cinco)
	solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para
	realizar cambios de domicilios, giros y denominaciones en
	sus licencias de alcoholes
XIII.	Presentación, Discusión y en su caso aprobación del
	Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y
	Tenencia de la Tierra, relativo a la autorización del
	Programa de Escrituración 2020, "Patrimonio Seguro,
	Ciudad en Equipo"
XIV.	Presentación, Discusión y en su caso aprobación del
	Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y
	Tenencia de la Tierra, referente al punto de acuerdo no. 6
	del Orden del Día de fecha 18 de diciembre del 2019, en el
	que se aprueba la adquisición de una fracción de terreno de
	la parcela 45, zona 1, polígono 1/2 del Ejido La Joya de
	este municipio de Torreón
XV.	Presentación, discusión y en su caso, aprobación del
	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico relativo
	a la firma del Convenio de Colaboración entre el

	Republicano Ayuntamiento de Torreón y Nacional
	Financiera, S.N.C
XVI.	Presentación, discusión y en su caso, aprobación del
	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico en
	conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta
	Pública, relativo a la firma del Convenio de Colaboración
	entre el Republicano Ayuntamiento de Torreón e Institución
	de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero
XVII.	Presentación, discusión y en su caso, aprobación del
	Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta
	Pública, relativo a la solicitud de apoyo económico mensual
	presentada por el Patronato del Centro Cultural de la
	Laguna, A.C
XVIII.	Presentación, discusión y en su caso, aprobación del
	Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta
	Pública, relativo a la autorización de la firma del convenio
	de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón,
	Coahuila de Zaragoza y Centro Cultural Arocena Laguna,
	A.C
XIX.	Presentación, discusión y en su caso, aprobación del
	Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta
	Pública, relativo a la solicitud de autorización de firma de
	convenio de colaboración entre el R. Ayuntamiento de
	Torreón y el Patronato del Teatro Nazas A.C
XX.	Presentación, discusión y en su caso, aprobación del
	Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta
	Pública, relativo a la solicitud presentada por la Asociación
	Nacional de Instituciones de Educación Privada "Justo
	Sierra", A.C. de esta ciudad para que se le realice a sus
	socios un descuento en el costo del pago por refrendo de
	las licencias de funcionamiento mercantil para el ejercicio
	fiscal 2020
XXI.	Presentación, discusión y en su caso, aprobación del
	Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta
	Pública, relativo a la solicitud presentada por el Grupo
	Empresarial Lagunero (GEL) para que se realice a sus

	socios un descuento en el costo del pago por refrendo de
	las Licencias de Funcionamiento Mercantil para el Ejercicio
	Fiscal 2020
XXII.	Presentación, discusión y en su caso, aprobación del
	Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta
	Pública, relativo al otorgamiento de diversos estímulos
	fiscales en el pago de multas y recargos derivados de
	diversos impuestos y de servicios municipales a partir del
	día posterior de la fecha de autorización por el H. Cabildo y
	hasta el día 31 de mayo del año 2020
XXIII.	Presentación, discusión y en su caso, aprobación del
	Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta
	Pública, relativo a la desincorporación de bienes
	informáticos, así como de bienes muebles cuya vida útil ha
	expirado o son incosteables para el servicio público del
	municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza
XXIV.	Presentación, discusión y en su caso, aprobación del
	Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta
	Pública, relativo al estado financiero correspondiente al mes
	de enero de 2020
XXV.	Asuntos Generales
XXVI.	Clausura de la Sesión Ordinaria
En us	so de la voz el Secretario del R. Ayuntamientohizo del
conoc	imiento al H. Cabildo que se registraron dos asuntos
gener	ales, siendo los siguientes:
Prime	ero Presentación, discusión y en su caso aprobación de la
propu	esta del C. Licenciado Jorge Zermeño Infante, Presidente
Munic	ipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para ocupar los
cargo	s en sustitución correspondientes del Consejo Directivo de la
Direct	ción de Pensiones y Beneficios Sociales de los Trabajadores,
al ser	vicio del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza
Segu	ndo Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la
solicit	ud de la fracción priista, presentada por el C.P. José Antonio
Gutiér	rez Jardón, Décimo Segundo Regidor del R. Ayuntamiento,
para	que se realice examen antidoping a todos los directores y
mieml	oros del Republicano Avuntamiento de Torreón

El orden del día fue aprobado por Unanimidad de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se RESUELVE: ---Primero.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2020. -----Cuarto Punto del Orden del Día.- Lectura del Decreto 543 emitido por el Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, donde se designa la nueva integrante del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, administración 2019-2021, a la Ciudadana Marcela Marrero Sarquis. -----En relación al cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento procedió a dar lectura del Decreto 543 emitido por el Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, donde se designa la nueva integrante del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila 2019-2021, a la C. Marcela Marrero Sarquis, como Octava Regidora, para los efectos legales a los que haya lugar. -----""" QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 543.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa a la C. Marcela Marrero Sarquis, para desempeñar las funciones de Octava Regidora del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; en sustitución de la C. Ana María Betancourt Favela, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Torreón, la designación de la C. Marcela Marrero Sarquis, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Octava Regidora del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte. """. -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracciones XVIII y XIX, 73 fracción VI, 158-U fracción I numeral 12 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción I numeral 9, 14 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 26, 27, 28, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, SE RESUELVE: ------Primero.- Se tiene por cumplimentado el Decreto 543 del Congreso del Estado donde se designa a la C. Marcela Marrero Sarquis, para desempeñar las funciones de Octava Regidora del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; en sustitución de la C. Ana María Betancourt Favela, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley. ------Segundo.- Dese vista al H. congreso del Estado el cumplimiento del citado Decreto. -----Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Servicios Administrativos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----Quinto Punto del Orden del Día.- Toma de Protesta de la Ciudadana Marcela Marrero Sarquis, como Octava Regidora del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, administración 2019-2021. ------En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento procedió a dar lectura a una breve semblanza del currículum, de la C. Marcela Marrero Sarquis:

Profesión:

Lic. Diseño y Comunicación Grafica

Certificación en Competencia Laboral como asesora para la organización vecinal en zonas habitacionales

Experiencia Laboral:

2003-2005 Republicano Ayuntamiento de Torreón, como promotor en la Dirección General de Desarrollo Social y Humano. 2005-2009 Republicano Ayuntamiento de Torreón, como promotor en la Dirección General de Desarrollo Social y Humano. 2010-2011 Urbi Desarrollos Urbanos, S.A.B. de C.V., Palacio Durango, como en Gómez Coordinadora de Integración Comunitaria. 2011-2012 Habitá Familia, S.A. de C.V., en Torreón Coahuila, como Coordinadora Comunitaria. 2013-2014 Minera Excellon de México, S.A. de C.V., en Bermejillo Durango, como Gerente de Relaciones Corporativas y de Gobierno. 2014-2020 Ink-k, S.A. de C.V., en Torreón Coahuila,

como Ejecutiva de Ventas y Atención al cliente.

Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento, solicitó a la C. Marcela Marrero Sarquis pasar al frente a efecto que el C. Presidente Municipal Lic. Jorge Zermeño Infante, le tome la Protesta de Ley correspondiente, para ocupar el puesto de Octava Regidora, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, administración 2019- 2021: ------En uso de la voz el C. Presidente Municipal, e Lic. Jorge Zermeño Infante manifestó: -----"Protesta Usted, sin reserva alguna, guardar y hacer guardar de la Constitución **Política Estados** los Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Coahuila de Zaragoza, las que de ellas emanen y los Reglamentos que rigen al Municipio, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Octava Regidora que el pueblo le ha conferido, mirando en todo bien y prosperidad del Municipio, del Estado y de la Nación." En uso de la voz la C. Marcela Marrero Sarquis respondo: "Sí En uso de la voz el C. Presidente Municipal, e Lic. Jorge Zermeño Infante manifestó: ------"Si no lo hiciere así, que el Municipio, el Estado y la Nación se los demande." ------

En uso de la voz e Secretario del R. Ayuntamiento solicitó a la Octava Regidora tomar su respectivo lugar para continuar con el desarrollo de la Sesión. -----Visto lo anterior y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracciones XVIII y XIX, 73 fracción VI, 158-U fracción I numeral 12 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción I numeral 9, 14 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 26, 27, 28, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, SE RESUELVE: ------Primero.- Se tiene por cumplimentado el Decreto 543 del Congreso del Estado donde se designa a la C. Marcela Marrero Sarquis, como Octava Regidora del Ayuntamiento de Torreón. ----Segundo.- Dese vista al H. congreso del Estado el cumplimiento del citado Decreto. ------Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Servicios Administrativos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. ------Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del C. Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal, para la integración de la Ciudadana Marcela Marrero Sarquis, Octava Regidora, a las Comisiones permanentes del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, administración 2019-2021. ----En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los Munícipes, la propuesta del C. Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal, para la integración de la C. Marcela Marrero Sarquis, Octava Regidora del Ayuntamiento, a las Comisiones permanentes del Republicano Ayuntamiento 2019 - 2021, a las Comisiones permanentes del Republicano Ayuntamiento 2019 - 2021, en las comisiones de "Planeación, Urbanismo y Obras Públicas; Educación, Arte y Cultura; Contraloría, Transparencia y Acceso a la Información Pública; Desarrollo Integral de la Familia; Vialidad y Movilidad Urbana; Desarrollo Económico; Derechos Humanos e

lg	ualdad de Género", para quedar integradas de	la siguiente
fo	rma:	
	PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS	
1	ALBERTO JOSÉ ROSAS ARCAUTE	PRESIDENTE
2	ALFREDO JOSÉ MAFUD KAIM	SECRETARIO
3	ELIZABETH PÉREZ ALEMÁN	VOCAL
4	JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA	VOCAL
	MARCELA MARRERO SARQUIS	VOCAL
_	JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN	VOCAL
7	JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ	VOCAL
	1	
_	EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA	
1	DIANA VALERIA HERNÁNDEZ MORÓN	PRESIDENTE
	LEONOR JACOB RODRÍGUEZ	SECRETARIO
_	ROSĄ ISELA GALLEGOS BARBOZA	VOCAL
	MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA	VOCAL
	MARCELA MARRERO SARQUIS	VOCAL
6	JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA	VOCAL
7	ALFREDO JOSÉ MAFUD KAIM	VOCAL
	CONTRALORÍA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
1	DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA	PRESIDENTE
2	JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO	SECRETARIO
3	SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA	VOCAL
_	MARCELA MARRERO SARQUIS	VOCAL
	DIANA VALERIA HERNÁNDEZ MORÓN	VOCAL
	JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN	VOCAL
7		VOCAL
	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
1	ROSA ISELA GALLEGOS BARBOZA	PRESIDENTE
2	DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA	
	MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA	VOCAL
	ISIS CEPEDA VILLARREAL	VOCAL
_	DIANA VALERIA HERNÁNDEZ MORÓN	VOCAL
	THALÍA PEÑALOZA VALLEJO	VOCAL
7	MARCELA MARRERO SARQUIS	VOCAL
	VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA	DDEC:55:
1	MARCELA MARRERO SARQUIS	PRESIDENTE
	ISIS CEPEDA VILLARREAL	SECRETARIO
3	JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ	VOCAL
	THALÍA PEÑALOZA VALLEJO	VOCAL
_	SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA	VOCAL
	ESTEBAN ANTONIO SOTO DURAN	VOCAL
7	JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN	VOCAL
	DESARROLLO ECONÓMICO	
1	ALFREDO JOSÉ MAFUD KAIM	PRESIDENTE
2	EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO	SECRETARIO
3	ALBERTO JOSÉ ROSAS ARCAUTE	VOCAL
	ESTEBAN ANTONIO SOTO DURAN	VOCAL
5	JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN	VOCAL
	JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ	VOCAL
7	MARCELA MARRERO SARQUIS	VOCAL
		•

	DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	
1	ISIS CEPEDA VILLARREAL	PRESIDENTE
2	MARCELA MARRERO SARQUIS	SECRETARIO
3	ELIZABETH PÉREZ ALEMÁN	VOCAL
4	LEONOR JACOB RODRÍGUEZ	VOCAL
5	DIANA VALERIA HERNÁNDEZ MORÓN	VOCAL
6	DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA	VOCAL
7	ROSA ISELA GALLEGOS BARBOZA	VOCAL

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25, 63 Fracción II, 95, 102 fracción I numeral 6, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en el Artículos 17 inciso b); 31, 38, 86 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SE RESUELVE: Primero.- Se aprueba la integración de la Marcela Marrero Sarquis, Octava Regidora a las Comisiones Permanentes de "Planeación, Urbanismo y Obras Públicas; Educación, Arte y Cultura; Contraloría, Transparencia y Acceso a la Información Pública; Desarrollo Integral de la Familia; Vialidad y Movilidad Urbana; Desarrollo Económico; Derechos Humanos e Igualdad de Género" del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Administración 2019-2021, para quedar conformadas en la forma que previamente fue manifestado. -----Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Contraloría, así como a cada uno de los ediles para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. ------Séptimo Punto del Orden del día.- Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----En relación al séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de enero del presente año, así como

los que fueron recibidos de las propias Comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. ------Octavo Punto del Orden del Día.- Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para elevar a régimen de propiedad en condominio Lote 156, manzana 1, relativo a 7 viviendas del Fraccionamiento Residencial Alebrijes (Paseo del Rosillo), correspondiente al expediente de la C. María Eugenia Achem Díaz Rivera. -----En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, C. Alberto José Rosales Arcaute, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ------DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN. URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA ELEVAR A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL LOTE 156, MANZANA 1, RELATIVO Α 7 **VIVIENDAS** FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ALEBRIJES (PASEO DEL ROSILLO), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA C. **María Eugenia achem díaz rivera. -** H. Cabildo del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL *MUNICIPIO* TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 18, celebrada en la Sala de usos múltiples (Sala Lounge) al día 06 de febrero de 2020, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: -PRIMERO.- Con fecha del 21 de enero de 2020, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, mediante oficio número SRA/551/2020, remitió a esta Comisión el expediente relativo a la

solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con número de expediente 05T/007/19/RC, para elevar a Régimen de Propiedad en Condominio el Lote 156, manzana 1, relativo a 7 viviendas del Fraccionamiento Residencial Alebrijes (Paseo del Rosillo), correspondiente al expediente de la C. María Eugenia Achem Díaz Rivera. La presidencia de la Comisión con fecha 22 de enero del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo; -**SEGUNDO.** – Después de realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente, el día 04 de febrero de 2020, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 inciso a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO.- Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con todos los requisitos legales que le fueron solicitados por la Dirección General de y Urbanismo del Republicano Ordenamiento Territorial Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Al respecto esta Dirección, con fundamento en los artículos 153 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, 12 fracción I, del Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Torreón, 3 de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 283 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dictamina factible que se autorice elevar a Régimen de Propiedad en Condominio el lote 156, manzana 1, relativo a 7 viviendas del Fraccionamiento Residencial Alebrijes (Paseo del Rosillo), dado que cumple con las siguientes consideraciones:

- * Solicitud por escrito firmada por el propietario o representante legal.
 - * Documento que comprueba la propiedad del inmueble.
 - * Factibilidad de Servicios expedidos por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila (SIMAS) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 - * Constancia de uso de suelo.
 - * Plano poligonal del predio conteniendo localización, colindancias, medidas y dimensiones.

- * Plano del proyecto propuesto con firma autógrafa del perito corresponsable.
- * Proyecto en formato digital.
- * Reglamento de Condominio para edificio.

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Publicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud en el presente instrumento legal. consideraciones que anteceden, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene a bien dictaminar los siguientes: - III.- RESOLUTIVOS: - I.- Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y el artículo 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:

* Se aprueba por unanimidad, la elevación a Régimen de Propiedad en Condominio el Lote 156, manzana 1, relativo a 7 viviendas del Fraccionamiento Residencial Alebrijes (Paseo del Rosillo), correspondiente al expediente de la C. María Eugenia Achem Díaz Rivera.

II.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de la Comisionada y los Comisionados Asistentes:

- Alberto José Rosales Arcaute.
- Alfredo José Mafud Kaim.
- Elizabeth Pérez Alemán.
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- José Ignacio Corona Rodríguez.
- José Antonio Gutiérrez Jardón.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por
Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se
tomó el siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102
fracción III y X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de
Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R.
Ayuntamiento; SE RESUELVE:
Primero Se autoriza la elevación a Régimen de Propiedad en
Condominio el Lote 156, manzana 1, relativo a 7 viviendas del
Fraccionamiento Residencial Alebrijes (Paseo del Rosillo),
correspondiente al expediente de la C. María Eugenia Achem Díaz
Rivera. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen
presentado
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de
Contraloría, Dirección General de Ordenamiento Territorial y
Urbanismo, así como a los demás interesados para el
cumplimiento que a cada una de ellos corresponda
Noveno Punto del Orden del Día Dictamen de la Comisión de
Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la
solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y
Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de
Zaragoza, para elevar a régimen de propiedad en condominio
el Lote 133, manzana 1, relativo a 5 viviendas del
fraccionamiento Residencial Alebrijes (paseo del tordillo),
correspondiente al expediente de la C. María Eugenia Achem
Díaz Rivera
En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario del R.
Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Regidora, la C.
Elizabeth Pérez Alemán, Vocal de la Comisión de Planeación,
Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al
respecto se emitió en los siguientes términos:
""" DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN,
URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA
URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO
URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA
URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE

FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ALEBRIJES (PASEO DEL TORDILLO), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA C. MARÍA EUGENIA ACHEM DÍAZ RIVERA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL *MUNICIPIO* TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 18, celebrada en la Sala de usos múltiples (Sala Lounge) al día 06 de febrero de 2020, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: -PRIMERO.- Con fecha del 10 de diciembre de 2019, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, mediante oficio número SRA/4743/2019, remitió a esta Comisión el expediente relativo a la solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Urbanismo del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con número de expediente 05T/003/19 RC, para elevar a Régimen de Propiedad en Condominio el Lote 133, manzana 1, relativo a 5 viviendas del Fraccionamiento Residencial Alebrijes (Paseo del Tordillo), correspondiente al expediente de la C. María Eugenia Achem Díaz Rivera. La presidencia de la Comisión con fecha 12 de diciembre del 2019 expidió el correspondiente acuse de recibo; -**SEGUNDO.** – Después de realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente, el día 04 de febrero de 2020, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.-Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 inciso a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO.- Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con todos los requisitos legales que le fueron solicitados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Al respecto esta Dirección, con fundamento en los artículos 153 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, 12 fracción I, del

Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Torreón, 3 de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 283 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dictamina factible que se autorice elevar a Régimen de Propiedad en Condominio el lote 133, manzana 1, relativo a 5 viviendas del Fraccionamiento Residencial Alebrijes (Paseo del Tordillo), dado que cumple con las siguientes consideraciones:

- * Solicitud por escrito firmada por el propietario o representante legal.
 - * Documento que comprueba la propiedad del inmueble.
 - * Factibilidad de Servicios expedidos por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila (SIMAS) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 - * Constancia de uso de suelo.
 - * Plano poligonal del predio conteniendo localización, colindancias, medidas y dimensiones.
 - * Plano del proyecto propuesto con firma autógrafa del perito corresponsable.
 - * Proyecto en formato digital.
 - * Reglamento de Condominio para edificio.

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Publicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita el presente instrumento legal. consideraciones que anteceden, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene a bien dictaminar los siguientes: - III.- RESOLUTIVOS: - I.- Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y el artículo 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:

- * Se aprueba por unanimidad, la elevación a Régimen de Propiedad en Condominio el Lote 133, manzana 1, relativo a 5 viviendas del Fraccionamiento Residencial Alebrijes (Paseo del Tordillo), correspondiente al expediente de la C. María Eugenia Achem Díaz Rivera.
- II.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación. III.- Notifiquese a las partes interesadas. El

dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de la Comisionada y los Comisionados Asistentes:

- Alberto José Rosales Arcaute.
- Alfredo José Mafud Kaim.
- Elizabeth Pérez Alemán
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- José Ignacio Corona Rodríguez.

Firmado todos al calce para su debida constancia. - COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS - Sala de Usos Múltiples (Sala Lounge), Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 06 del mes de febrero de 2020, """, ------Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III y X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE: ------Primero.- Se autoriza la elevación a Régimen de Propiedad en Condominio el Lote 133, manzana 1, relativo a 5 viviendas del Fraccionamiento Residencial Alebrijes (Paseo del Tordillo), correspondiente al expediente de la C. María Eugenia Achem Díaz Rivera. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado. -----Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. ------Décimo Punto del Orden del Día.- Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para elevar a régimen de propiedad en condominio los Lotes D-5A-I y D-5A-III, Ejido La Unión, edificio corporativo Milex, correspondiente al expediente de la persona moral

denominada Operadora de bienes San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable. -----

En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor, el C. José Antonio Gutiérrez Jardón, Vocal de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN. URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS. RELATIVO A SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA ELEVAR A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LOS LOTES D-5A-I Y D-5A-III, EJIDO LA UNIÓN, EDIFICIO CORPORATIVO MILEX, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE PERSONA MORAL DENOMINADA OPERADORA DE BIENES SAN PEDRO. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 18, celebrada en la Sala de usos múltiples (Sala Lounge) al día 06 de febrero de 2020, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.-ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha del 20 de enero de 2020, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, mediante oficio número SRA/445/2020, remitió a esta Comisión el expediente relativo a la solicitud para dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con número de expediente 05T/006/19/RC, para elevar a Régimen de Propiedad en Condominio los lotes D-5A-I y D-5A-III, Ejido "La Unión" Edificio Corporativo Milex, correspondiente al expediente de la personal moral denominada Operadora de Bienes San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable. La presidencia de la Comisión con fecha 20 de enero del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo; - SEGUNDO.- Después de realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente, el día 04 de febrero de 2020, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la sesión a efecto de

elaborar el dictamen correspondiente. - II.- CONSIDERANDO: -PRIMERO.- Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 inciso a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO.- Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con todos los requisitos legales que le fueron solicitados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Al respecto esta Dirección, con fundamento en los artículos 153 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, 12 fracción I, del Reglamento del Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Torreón, 3 de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 283 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dictamina factible que se autorice elevar a Régimen de Propiedad en Condominio los lotes D-5A-I y D-5A-III, Ejido "La Unión" Edificio Corporativo Milex, dado que cumplen con las siguientes consideraciones:

- * Solicitud por escrito firmada por el propietario o representante legal.
 - * Documento que comprueba la propiedad del inmueble.
 - * Factibilidad de Servicios expedidos por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila (SIMAS) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 - * Constancia de uso de suelo.
 - * Plano poligonal del predio conteniendo localización, colindancias, medidas y dimensiones.
 - * Plano del proyecto propuesto con firma autógrafa del perito corresponsable.
 - * Proyecto en formato digital.
 - * Reglamento de Condominio para edificio.

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Publicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la solicitud descrita en el presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de

Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene a bien dictaminar los siguientes: - III.- RESOLUTIVOS: - I.- Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y el artículo 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:

* Se aprueba por unanimidad, la elevación a Régimen de Propiedad en Condominio los lotes D-5A-I y D-5A-III, Ejido "La Unión" Edificio Corporativo Milex, correspondiente al expediente de la personal moral denominada Operadora de Bienes San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de la Comisionada y los Comisionados Asistentes:

- Alberto José Rosales Arcaute.
- Alfredo José Mafud Kaim.
- Elizabeth Pérez Alemán.
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- José Ignacio Corona Rodríguez.
- José Antonio Gutiérrez Jardón

Firmado todos al calce para su debida constancia. - COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS - Sala de Usos Múltiples (Sala Lounge), Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 06 del mes de febrero de 2020.""". ------Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III y X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE: ------Primero.- Se autoriza la elevación a Régimen de Propiedad en Condominio los lotes D-5A-I y D-5A-III, Ejido "La Unión" Edificio Corporativo Milex, correspondiente al expediente de la personal moral denominada Operadora de Bienes San Pedro, Sociedad

Anónima de Capital Variable. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado. ------Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. ------Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila De Zaragoza, para la adecuación del plan director de desarrollo Urbano de Torreón vigente, para el cambio de uso de suelo de Habitacional de densidad media alta (H5) a centro de barrio (CB) del Predio ubicado en Calle de los Catedráticos no. 1708, colonia María Mercado de López Sánchez, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, correspondiente al expediente del C. Mauricio Ruiz Rodríguez. ------En relación al décimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, C. Alberto José Rosales Arcaute, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, RELATIVO URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN. **COAHUILA** DE ZARAGOZA, PARA ADECUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN VIGENTE, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA ALTA (H5) A CENTRO DE BARRIO (CB) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE DE LOS CATEDRÁTICOS No. 1708, COLONIA MARÍA MERCADO DE LÓPEZ SÁNCHEZ, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DEL C. MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL *MUNICIPIO* TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria, número 18,

celebrada en la Sala de usos múltiples (sala lounge) al día 06 de febrero de 2020, acreditando el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el respectivo expediente, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.-ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha 21 de enero de 2020. el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Lic. Sergio Lara Galván, mediante oficio número SRA/552/2020, remitió a esta Comisión el expediente con número de oficio DGOTU/01586/19 del predio ubicado en Calle de loa Catedráticos número 1708, Colonia María Mercado de López Sánchez, el cual tiene un uso de suelo Habitacional de Densidad Media Alta (H5) y solicita cambio a Centro de Barrio (CB) relativo a la solicitud para dictamen por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón vigente. - En razón de lo anterior, la presidencia de la Comisión, el día 22 de enero del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo. - SEGUNDO.- El día 04 de febrero de 2020, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; - II.- CONSIDERANDOS: -PRIMERO.- Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 inciso a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO.- Que con motivo del expediente turnado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Sergio Lara Galván, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - Al respecto esta Dirección con fundamento en los artículos 11, fracción II, 61, 73 y 75 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, dictamina factible que se autorice la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano del predio ubicado en Calle de loa Catedráticos número 1708, Colonia María Mercado de López Sánchez, el cual tiene un uso de suelo Habitacional de Densidad Media Alta (H5) y solicita cambio a Centro de Barrio (CB), dado a que cumple con las siguientes consideraciones:

- * Reporte de inspección de Anuencia Vecinal positiva.
- * Copia de pago predial sin adeudos.
- * Factibilidad Uso de Suelo.
- * Solicitud original firmada por el solicitante.
- * Copia de identificación oficial del solicitante.
- * Croquis de ubicación.
- * Dictamen de factibilidad emitido por el Instituto Municipal

de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN).

* Dictamen de factibilidad emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

No obstante a lo anterior, es de señalarse que el cambio uso de suelo de Habitacional de Densidad Media Alta (H5) a Centro de Barrio (CB), se encuentra condicionado al cumplimiento de lo establecido en la matriz de compatibilidad del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón:

- * C2: Sujeto a factibilidad de servicio de impacto vial
- * C6: Sujeto a no obstaculizarla entrada a vivienda, horario, señalización y desvío de vehículos, norma ambiental de ruido

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Publicas considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. - Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - III.-RESOLUTIVOS: - I.- Con fundamento en los artículos 50, 82, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y el artículo 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:

- * Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón Vigente, el cambio uso de suelo de Habitacional de Densidad Media Alta (H5) a Centro de Barrio (CB) del predio ubicado en Calle de los Catedráticos número 1708, Colonia María Mercado de López Sánchez, correspondiente al expediente del C. Mauricio Ruiz Rodríguez.
- II.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación. III.- Notifiquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de la Comisionada y de los Comisionados asistentes:
 - Alberto José Rosales Arcaute.
 - Alfredo José Mafud Kaim.
 - Elizabeth Pérez Alemán.
 - José Antonio Gutiérrez Jardón.
 - José Ignacio Corona Rodríguez.
 - Jesús Javier Gómez Ledezma.

Firmado todos al calce para su debida constancia. - COMISIÓN

DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS - Sala de Usos Múltiples (sala lounge), Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 06 del mes de febrero de 2020. """". ------Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III y X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE: ------Primero.- Se autoriza la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón Vigente, el cambio uso de suelo de Habitacional de Densidad Media Alta (H5) a Centro de Barrio (CB) del predio ubicado en Calle de los Catedráticos número 1708, Colonia María Mercado de López Sánchez, correspondiente al expediente del C. Mauricio Ruiz Rodríguez. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado. ------Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. ------Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de 5 (cinco) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios domicilios, giros y denominaciones en sus licencias de alcoholes. -----En relación al décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, el C. David Moreno Saenz, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 5 (CINCO) SOLICITUDES DE DIVERSOS **ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES** PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, GIROS Y DENOMINACIONES EN

SUS LICENCIAS DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, integrada por los CC. Regidor David Moreno Sáenz, Regidora María Elena Mireles Acosta, Regidora Thalía Peñaloza Vallejo, Regidor Esteban Antonio Soto Durán, Regidor Jesús Javier Gómez Ledezma, Regidor Alfredo José Mafud Kaím, Regidora Isis Cepeda Villarreal, en su décima tercera sesión ordinaria, celebrada en la sala lounge del sexto piso del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 11:05 (once horas con cinco minutos) del día 04 (cuatro) del mes de febrero de 2020 (dos mil veinte), acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar los expedientes respectivos, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: -ANTECEDENTES. - PRIMERO.- El C. Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fecha 13 de enero del 2020, giró oficio con número SRA/0180/2020, dirigido al C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, a fin de que el mismo sometiera para su análisis y dictamen, la aprobación de 5 (cinco) solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros y denominaciones en sus licencias de alcoholes. - SEGUNDO. - El C. Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza efecto, los anexó para tal expedientes requisitados correspondientes a todas y cada una de dichas solicitudes, según lo dispuesto por las normativas Estatales y Municipales aplicables en la materia. - TERCERO. - El C. David Moreno Sáenz, Noveno Regidor, Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, con fecha 29 (veintinueve) de enero del 2020 (dos mil veinte), convocó a las y los miembros de la Comisión, a la décima primer sesión ordinaria, a celebrarse el día 04 (cuatro) de febrero del presente año, a las 11:00 (once horas), incluyendo en el orden del día, entre otros puntos, las solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilios, giros y denominaciones en sus licencias de alcoholes. -II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO: Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 incisos a), c), y e) 44, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 15 del Reglamento de la Prevención y Combate al

Abuso del Alcohol y la Regulación para su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; - **SEGUNDO.** - Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

- 1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO "MARISCOS EL PINABETE" RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
- 2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"EL GUERO" EXPENDIO DE VINOS Y LICORES**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
- 3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO "PRIMERO CENTRO" RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
- 4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO "ABASTOS SUPER" MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
- 5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"EL DON" MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO DENOMINACION.Y GIRO

TERCERO. - Que según análisis de las constancias anexadas se concluye que las solicitudes mencionadas cumplieron con todos los requisitos legales que les fueron solicitados. - CUARTO. - Que esta Comisión, en relación con el fondo del asunto planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera como suficiente la información y los datos contenidos en los expedientes que se tienen a bien analizar respecto de las solicitudes descritas en el segundo punto de este capítulo del presente instrumento legal. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene a bien dictaminar, los siguientes - III.-RESOLUTIVOS: - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 fracción I del Código Municipal Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 138 numeral 17 y 20 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se resuelve: - I.- Se aprueba por unanimidad de votos de los comisionados, las solicitudes realizadas por diversos establecimientos mercantiles para diversos cambios en sus licencias de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

- 1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **"MARISCOS EL PINABETE" RESTAURANT BAR**, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
- 2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO "EL GUERO" EXPENDIO DE VINOS Y LICORES, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
- 3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO "PRIMERO CENTRO" RESTAURANT BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION.
- 4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO "ABASTOS SUPER" MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO.
- 5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO "EL DON" MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA, PARA CAMBIO DE DOMICILIO DENOMINACION.Y GIRO.
- II.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. III.- Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil que integraron el quórum legal. Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de las y los comisionados asistentes:
- * C. DAVID MORENO SÁENZ
- * C. MARÍA ELENA MIRELES ACOSTA
- * C. THALÍA PEÑALOZA VALLEJO
- * C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN
- * C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA
- * C. ALFREDO JOSÉ MAFUD KAIM
- * C. ISIS CEPEDA VILLARREAL

Municipios del Estado; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior
del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE:
Primero Se autorizan las solicitudes realizadas por diversos
establecimientos mercantiles para diversos cambios en sus
licencias de alcoholes, tal como a continuación se describen:
1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL
DENOMINADO "MARISCOS EL PINABETE" RESTAURANT
BAR, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL
DENOMINADO "EL GUERO" EXPENDIO DE VINOS Y
LICORES, PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL
DENOMINADO "PRIMERO CENTRO" RESTAURANT BAR,
PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL
DENOMINADO "ABASTOS SUPER" MINISUPER CON VENTA
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, PARA CAMBIO DE DOMICILIO,
DENOMINACION Y GIRO
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL
DENOMINADO "EL DON" MISCELANEA CON VENTA DE
CERVEZA, PARA CAMBIO DE DOMICILIO DENOMINACION.Y
GIRO
Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen
presentado
•
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda Décimo Tercer Punto del Orden del Día Presentación,
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda Décimo Tercer Punto del Orden del Día Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda Décimo Tercer Punto del Orden del Día Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra,
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda Décimo Tercer Punto del Orden del Día Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la autorización del Programa de Escrituración 2020,
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda Décimo Tercer Punto del Orden del Día Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la autorización del Programa de Escrituración 2020, "Patrimonio Seguro, Ciudad en Equipo

Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN, 2020 "PATRIMONIO SEGURO, CIUDAD EN EQUIPO". - H. CABILDO *AYUNTAMIENTO* REPUBLICANO DEL DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerra y Leonor Jacob Rodríguez, en su Vigésima Sesión de Comisión, celebrada en la sala de juntas (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a las 13:00 hrs. (trece horas) del día 10 (diez), del mes de febrero del 2020 (dos mil veinte) acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: -I.- ANTECEDENTES - PRIMERO. - Con fecha 28 (veintiocho) de enero del presente año, el Arg. Aldo Villarreal Murra, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, giró oficio No. DGOTU/BIM/223/2020, en el cual da a conocer la propuesta del PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN "PATRIMONIO SEGURO 2020", anteriormente señalada en el primer punto de este capítulo de ANTECEDENTES. - SEGUNDO. - Con fecha 07 (siete) de febrero del presente año, el Lic. Jesús Ramón García Colores, Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Municipio de Torreón, giró oficio No. SRA/SAJ/080/2020, emitiendo dictamen jurídico en relación al proyecto del PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN 2020 "PATRIMONIO SEGURO, CIUDAD EN EQUIPO". - TERCERO.-Fueron consideradas la recomendaciones, emitidas por el Subsecretario de Asuntos Jurídicos, para poder estar en condiciones de solicitar la aprobación respecto al proyecto para el DE **ESCRITURACIÓN** 2020 "PATRIMONIO **PROGRAMA** SEGURO, CIUDAD EN EQUIPO". - CUARTO.- Con fecha 07 (siete) de febrero del presente año, el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento, giró oficio No. SRA/1126/2020, dirigido al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra; a fin de que se sometiera para su análisis y dictamen la citada autorización del proyecto para el PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN 2020

"PATRIMONIO SEGURO, CIUDAD EN EQUIPO", cuyos datos se han descrito en el apartado PRIMERO de este capítulo de ANTECEDENTES, anexando al presente la documentación para efectos legales a que haya lugar. - QUINTO.- Con fecha 07 (siete) de febrero del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Vigésima Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la cual tuvo verificativo a las 13:00 hrs. (trece horas) del día 10 (diez) de febrero del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - II.- CONSIDERANDO: -**PRIMERO:** Que la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32 inciso a); 51, 75, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el oficio No. SRA/1126/2020, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, con la finalidad de convocar a la Comisión para análisis y dictamen, respecto a la autorización del PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN 2020 "PATRIMONIO SEGURO, CIUDAD EN EQUIPO", el cual consiste

- La certificación de los planos catastrales que sean expedidos por la Unidad Catastral Municipal sea de forma gratuita.
- Que, la vigencia de los avalúos catastrales pueda ser de 6 meses a partir de que sean expedidos por la Unidad Catastral Municipal.
- El estímulo fiscal sea a tasa \$0.00 (cero pesos) en servicios catastrales e ISAI (Impuesto sobre adquisición de inmuebles) durante la vigencia de este programa de escrituración.
- El estímulo fiscal sea a tasa \$0.00 (cero pesos) del pago del avalúo del predio a escriturar durante la vigencia de este programa.
- El estímulo fiscal sea a tasa \$0.00 (cero pesos) del pago de la previa verificación del predio a la incorporación del programa de escrituración 2020.

TERCERO. - Que, según el análisis de los documentos y las constancias que se integran en el expediente, se concluye que la solicitud mencionada cuenta con los elementos suficientes para dictaminar respecto al fondo de la misma. - CUARTO. - Que, esta Comisión en sesión de fecha 10 de febrero del presente año. arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, considera suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en su Vigésima Sesión, arribó los siguientes: - III.- RESOLUTIVOS: - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 83,84 y 85, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y artículos 105, 106 y 107, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se resuelve: - PRIMERO.- SE APRUEBA por UNANIMIDAD DE VOTOS de los comisionados el PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN 2020 "PATRIMONIO SEGURO, CIUDAD EN EQUIPO. - SEGUNDO.- Túrnese a Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - TERCERO.-Notifiquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. - Al efecto, se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo estos los siguientes: - H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA

- * C. Jesús Javier Gómez Ledezma.
- * C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.
- * C. Esteban Antonio Soto Durán.
- * C. David Moreno Sáenz.
- * C. Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerra.
- * C. Leonor Jacob Rodríguez.

EQUIPO" se establecen estímulos fiscales durante la vigencia del programa tales como: Tasa \$0.00 (cero pesos) en servicios catastrales e ISAI; Tasa \$0.00 (cero pesos) del pago de avaluó del predio a escriturar; Tasa \$0.00 (cero pesos) del pago de la previa verificación del predio a la incorporación del programa de escrituración. Es cuanto Secretario.". ------Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; SE RESUELVE: ------Primero.- Se autoriza el Programa de Escrituración 2020, "Patrimonio Seguro, Ciudad en Equipo", en el cual se establecen los siguientes estímulos fiscales durante la vigencia del programa: * Tasa \$0.00 (cero pesos) en servicios catastrales e ISAI; ------* Tasa \$0.00 (cero pesos) del pago de avaluó del predio a escriturar: -----* Tasa \$0.00 (cero pesos) del pago de la previa verificación del predio a la incorporación del programa de escrituración. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado. --Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Tenencia de la Tierra, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. -----Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, referente al punto de acuerdo no. 6 del Orden del Día de fecha 18 de diciembre del 2019, en el que se aprueba la adquisición de una fracción de terreno de la parcela 45, zona 1, polígono 1/2 del Ejido La Joya de este municipio de Torreón. -----En relación al décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Quinta

Regidora, Isis Cepeda Villarreal, Secretaria de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA LA ADQUISICIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LA PARCELA 45, ZONA 1, POLÍGONO 1/2 DEL EJIDO LA JOYA DE ESTE MUNICIPIO DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos, 51, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, integrada por los C.C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Esteban Antonio Soto Durán, David Moreno Sáenz, Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerra y Leonor Jacob Rodríguez, en su Vigésima Sesión, celebrada en la sala de Juntas del sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila de Zaragoza, a las 13:00 hrs. (trece horas) del día 10 (diez) de febrero del presente año, una vez acreditado el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.-Mediante escrito de fecha 23 de abril del 2019, dirigido a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales del Municipio de Torreón, Coahuila, los C.C. Salvador Lozoya Díaz Vélez y Javier Quintanilla García, en su carácter con el que se ostentan y acreditan con documento fehaciente anexo al presente expediente, hacen el ofrecimiento formal para enajenar al R. Ayuntamiento de Torreón, la superficie de 2,650.00 metros cuadrados, como fracción de la parcela 45 zona 1, del Polígono ½ del Ejido la Joya de este Municipio de Torreón, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 142.72 metros con parcela 43. Al Este: En 74.09 metros con parcela 44. Al Sur: En 146.34 metros con la parcela 46.

Al Oeste: En 76.75 metros con acceso.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de abril del 2019, el Secretario del R. Ayuntamiento de esta ciudad, el Lic. Sergio Lara Galván, mediante oficio **No. SRA/1040/2019,** remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen, emitiéndose convocatoria para la celebración de la Décimo Sexta Sesión de la Comisión de

Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, misma que tuvo verificativo a las 12:00 hrs. (doce horas) del día 03 (tres) de diciembre del 2019, referente a la solicitud del ofrecimiento formal para enajenar al R. Ayuntamiento de Torreón, la superficie de 2,650.00 metros cuadrados, del bien inmueble identificado como fracción de la parcela 45 zona 1, del Polígono ½ del Ejido la Joya de este Municipio de Torreón, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 142.72 metros con parcela 43. Al Este: En 74.09 metros con parcela 44. Al Sur: En 146.34 metros con la parcela 46.

Al Oeste: En 76.75 metros con acceso.

TERCERO.- Con fecha 18 (dieciocho) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve) en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el **SEXTO** punto del Orden del Día, se resolvió **POR** UNANIMIDAD DE VOTOS DEL H. CABILDO DE ESTA CIUDAD, autorizar la adquisición del bien inmueble ubicado en la fracción de terreno de la parcela 45, Zona 1, Polígono 1/2 del Ejido La Joya de este Municipio de Torreón, propiedad de los señores Salvador Lozoya Díaz Vélez y Javier Quintanilla García. -CUARTO.- Mediante escrito de fecha 28 de enero del presente año, el Lic. Gerardo Manuel de La Rosa Díaz, Director De Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial del Municipio de Torreón, señala que en relación al acuerdo de Cabildo que fue notificado el día 27 de enero del presente año, referente al Punto de Acuerdo No. 6 del Orden Del Día de la Vigésimo Seta Sesión de Cabildo de fecha 18 de diciembre del 2019, en el que se aprueba la adquisición de una fracción de terreno de la parcela 45, Zona 1, Polígono 1/2 del Ejido La Joya de este Municipio de Torreón, propiedad de los señores Salvador Lozoya Díaz Vélez y Javier Quintanilla García, al respecto de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales hace del conocimiento que se deben hacer cambios a dicho acuerdo, lo anterior de conformidad al plano de levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas con la correcta traza de vialidad, misma que unirá los tramos de la Avenid Benito Juárez debiendo de describir la fracción por adquirirse de la siguiente forma:

Fracción de la Parcela 45, Zona 1 Polígono ½ del Ejido La Joya de este Municipio de Torreón con una superficie de 2,145.92 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En línea curva en 124.85 metros y en línea recta en 23.60 metros colindando con fracción norte de la misma parcela 45.

AL SUR: En 146.34 metros colindando con parcela 46 del Ejido La Joya.

AL ESTE: En 20.40 metros colindando con Parcela 44, hoy Fraccionamiento habitacional Veredas.

Al OESTE: En 3.90 metros colindando con acceso a La Joya.

		CUADRO DE CO	NSTRUCCIÓN DE LA	FRACC	CIÓN B	
LA	DO				COORDE	NADAS
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	٧	Y	Х
				3095	2,825,672.00	667,147.13
3095	3040	N 00°14´07.04" W	3.90	3040	2,825,675.90	667,147.11
		N 75º32'02.28" E CENTRO DE CURVA DELTA=11º16'56.96"	124.85 LONG. CURVA= 125.06 SUB. TAN.=62.73	3050 3005	2,825,707.09 2,825,079.54	667,268.00 667,365.43
3040	3050	RADIO= 635.07				
3050	3060	N 80°14′04.13" E	23.60	3060	2,825,711.09	667,291.26
3060	3096	S 02º48´36.86" E	20.40	3096	2,825,690.72	667,292.26
3096	3095	S 82º39´02.69" W	146.34	3095	2,825,672.00	667,147.13
		SUP	ERFICIE= 2,145.92 m	2		

QUINTO .- Mediante escrito de fecha 06 (seis) de febrero del presente año, el C. Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, giró oficio No. SRA/1084/2020, al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor del R. Ayuntamiento de esta ciudad, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, con la finalidad de convocar para su análisis y dictamen, la corrección al Acuerdo de Cabildo del Sexto Punto del Orden del Día de fecha 18 de diciembre del 2019. -SEXTO.- Con fecha 07 (siete) de febrero del presente año, el Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, emitió convocatoria para la celebración de la Vigésima Sesión de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra la cual tuvo verificativo a las 13:00 hrs. (trece horas) del día 10 (diez) de febrero del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - II.- CONSIDERANDO: -PRIMERO.- Que, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36, 63 fracción II, 102 fracción I numeral 6, 105 fracción III, V, 106 fracción XII y artículos 107,108, 109, 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 32 inciso a), 38 numeral 13, artículos 40, 51, 73, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del

Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. - SEGUNDO.- Que de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que existe el oficio No. SRA/1084/2020, suscrito por el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual dirige su atención al Lic. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor, Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, con la finalidad de convocar a la comisión para análisis y emitir el dictamen respecto a la autorización de la modificación para establecer la Correcta Traza de Vialidad de conformidad al plano de levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas. - TERCERO.- Que, según el análisis de los documentos y las constancias que se integran en el expediente, se concluye que la solicitud mencionada cuenta con los elementos suficientes para dictaminar respecto al fondo de la misma. - CUARTO. - Que, esta comisión en sesión de fecha 10 (diez) de febrero del presente año arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considera suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en su Vigésima Sesión, arribó los siguientes: - III.- RESOLUTIVOS: - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 8, 73, 74 y 101 fracción I, del Reglamento de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial, SE RESUELVE: - PRIMERO.- SE APRUEBA la modificación para establecer la correcta traza de vialidad, señalada en el oficio No. DGOTU/DBIM/0372020, del expediente No. 11/2019, signado por el Director de Bienes Inmuebles Y Certidumbre Patrimonial, el Lic. Gerardo Manuel De La Rosa Díaz, lo anterior, de conformidad al plano de levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas. - **SEGUNDO.-** <u>SE APRUEBA</u> la modificación al Sexto Punto Del Orden Del Día, de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha de 18 de diciembre del 2019. - TERCERO.- SE APRUEBA iniciar con los trámites y gestiones correspondientes a efecto de lograr establecer las operaciones de compraventa por la superficie total de 2,145.92 metros cuadrados a un precio de compra por metro cuadrado de \$1,500.00 (Son mil quinientos pesos 00/M.N), de la fracción del bien inmueble señalado en el punto anterior, por un total de \$3,218,880.00 (Son Tres Millones, Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta pesos 00/100 M.N) monto fijado por el voto unánime de los comisionados que integraron el quórum legal. - **CUARTO.-** Predio Objeto de la Adquisición consistente en:

"Fracción de la Parcela 45, Zona 1 Polígono ½ del Ejido La Joya de este Municipio de Torreón con una superficie de **2,145.92 metros cuadrados** y con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En línea curva en 124.85 metros y en línea recta en 23.60 metros colindando con fracción norte de la misma parcela 45.
- AL SUR: En 146.34 metros colindando con parcela 46 del Ejido La Joya.
- AL ESTE: En 20.40 metros colindando con Parcela 44, hoy Fraccionamiento habitacional Veredas.

Al OESTE: En 3.90 metros colindando con acceso a La Jova".

		CUADRO DE COM	NSTRUCCIÓN DE LA	FRACC	CIÓN B	
LA	DO				COORDE	NADAS
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	v	Y	X
				3095	2,825,672.00	667,147.13
3095	3040	N 00º14´07.04" W	3.90	3040	2,825,675.90	667,147.11
3040	3050	N 75°32'02.28" E CENTRO DE CURVA DELTA=11°16'56.96" RADIO= 635.07	124.85 LONG. CURVA= 125.06 SUB. TAN.=62.73	3050 3005	2,825,707.09 2,825,079.54	667,268.00 667,365.43
3050	3060	N 80º14´04.13" E	23.60	3060	2,825,711.09	667,291.26
3060	3096	S 02º48´36.86" E	20.40	3096	2,825,690.72	667,292.26
3096	3095	S 82º39´02.69" W	146.34	3095	2,825,672.00	667,147.13
	1 1	SUP	ERFICIE= 2,145.92 m	12		l

QUINTO.- Dicha operación de <u>compraventa</u> se condiciona a que el vendedor deje libre el área por adquirirse de cualquier obstáculo para desarrollar la obra pública de la vialidad, a la brevedad posible. - **SEXTO.-** Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento de esta ciudad para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - **SÉPTIMO.-** Notifíquese a las partes interesadas. - **EL DICTAMEN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los miembros que integraron el quórum legal.

- C. Jesús Javier Gómez Ledezma.
- C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña.
- C. Esteban Antonio Soto Durán.
- C. David Moreno Sáenz.
- C. Dulce María De Las Mercedes Pereda Ezquerra.
- C. Leonor Jacob Rodríguez.

H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA.

Sala de Comisiones (Sala Uno) Sexto piso del Edificio de la

Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de febrero del dos mil veinte.""". ------En uso de la voz, el C. Jesús Javier Gómez Ledezma, Séptimo Regidor, comentó: "Gracias Secretario. Igualmente quiero solicitar al Pleno del Cabildo, que en fundamento en los artículos veinticuatro, veinticinco, veintisiete, treinta y dos y treinta y cuatro del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se apruebe el dictamen en los términos establecidos, toda vez que la modificación del acuerdo anterior sólo consiste en la cantidad de metros cuadrados y el monto total de la operación anteriormente votada, es cuánto Secretario." ------Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----Primero.- Se autoriza la modificación al sexto punto del orden del día de la vigésima sexta sesión ordinaria de cabildo de fecha 18 de diciembre del 2019, en el que se aprueba la adquisición de una fracción de terreno de la parcela 45, zona 1, polígono 1/2 del Ejido la Joya de este Municipio de Torreón e consiste en la modificación para establecer la correcta traza de vialidad, señalada en el oficio No. DGOTU/DBIM/0372020, del expediente No. 11/2019, signado por el Director de Bienes Inmuebles Y Certidumbre Patrimonial, el Lic. Gerardo Manuel De La Rosa Díaz, lo anterior, de conformidad al plano de levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado. ------**Segundo.-** Se solicita al pleno de este Honorable Cabildo, con fundamento en los artículos 24, 25, 27, 32 y 34 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se apruebe el DICTAMEN en los términos establecidos, toda vez que la modificación al acuerdo anterior solo consiste en la cantidad de metros cuadrados y el monto total de la operación anteriormente comentada. -----Tercero.- Se autoriza iniciar con los trámites y gestiones correspondientes a efecto de lograr establecer las operaciones de

compraventa por la superficie total de 2,145.92 metros cuadrados

- AL NORTE: En línea curva en 124.85 metros y en línea recta en 23.60 metros colindando con fracción norte de la misma parcela 45.
- AL SUR: En 146.34 metros colindando con parcela 46 del Ejido La Joya. -----
- AL ESTE: En 20.40 metros colindando con Parcela 44, hoy Fraccionamiento habitacional Veredas. -----

Al OESTE: En 3.90 metros colindando con acceso a La Joya". -----

LA	DO				COORDE	NADAS
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	Х
				3095	2,825,672.00	667,147.13
3095	3040	N 00°14´07.04" W	3.90	3040	2,825,675.90	667,147.11
3040	3050	N 75°32'02.28" E CENTRO DE CURVA DELTA=11°16'56.96" RADIO= 635.07	124.85 LONG. CURVA= 125.06 SUB. TAN.=62.73	3050 3005	2,825,707.09 2,825,079.54	667,268.00 667,365.43
3050	3060	N 80º14´04.13" E	23.60	3060	2,825,711.09	667,291.26
3060	3096	S 02º48´36.86" E	20.40	3096	2,825,690.72	667,292.26
3096	3095	S 82°39′02.69" W	146.34	3095	2,825,672.00	667,147.13

Quinto.- Dicha operación de compraventa se condiciona a que el vendedor deje libre el área por adquirirse de cualquier obstáculo para desarrollar la obra pública de la vialidad, a la brevedad posible.

Sexto.- Notifíquese el presente a las Direcciones de Contraloría, Página 41 de 96

Tesorería. Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. ------Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico relativo a la firma del Convenio de Colaboración entre el Republicano Ayuntamiento de Torreón y Nacional Financiera, S.N.C. -----En relación al décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor el C. Eduardo Héctor González Madero, Secretario de la Comisión de Desarrollo Económico, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ------DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, RELATIVO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL R. **AYUNTAMIENTO** TORREÓN Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la Comisión de Desarrollo Económico le fue turnado para su estudio, discusión y en su caso aprobación el proyecto de convenio de colaboración que pretende celebrar el R. Ayuntamiento de Torreón y Nacional Financiera, S.N.C. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Desarrollo Económico, en su décima cuarta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones a los once días del mes de febrero de dos mil veinte, a las once horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.-ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha de siete de febrero de dos mil veinte, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico giró oficio convocatoria a los integrantes de esta comisión para llevar a cabo su décima cuarta sesión ordinaria. -SEGUNDO.- Con fecha once de febrero de dos mil veinte, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación el proyecto de convenio de colaboración que pretende celebrar el R. Ayuntamiento de Torreón y Nacional Financiera, S.N.C. - II.-CONSIDERANDO: - PRIMERO.- Que ésta Comisión competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 37, 55, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano

Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; -SEGUNDO.- Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Desarrollo Económico considera como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis de la propuesta, se sometió a votación el proyecto de convenio de colaboración que pretende celebrar el R. Ayuntamiento de Torreón y Nacional Financiera, S.N.C. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en los artículos 34 y 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - III.- RESOLUTIVOS: - I.- Con fundamento en los artículos 102, fracción II, numeral 3 y 105 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 55 y 82 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, la firma del convenio de colaboración que pretende celebrar el R. Ayuntamiento de Torreón y Nacional Financiera, S.N.C., quedando como a continuación se describe:

> CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN **CURSOS** CAPACITACIÓN **EMPRESARIAL** DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE LA REGIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "NAFIN" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA "DDEAT", REPRESENTADA POR LA LIC. CLAUDIA MARÍA COLOSIO MURRIETA TITULAR DEL ÁREA, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADO JORGE ZERMEÑO INFANTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LICENCIADO SERGIO LARA GALVÁN. EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DESINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: DECLARACIONES:

I.- Declara "NAFIN", a través de su representante que:

I.1.- En su carácter de Institución de Banca de Desarrollo, se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986, cuya modificación más reciente se llevó a cabo mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero de 2014 y tiene por objeto la promoción del ahorro y la inversión, así como la canalización de apoyos financieros y técnicos al fomento industrial, comercial y de servicios y al desarrollo económico nacional y regional del país.

I.2.- Su representante acredita su personalidad y facultades mediante la escritura pública número 59,363 de fecha 23 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Javier E. del Valle y Palazuelos, Notario Público No. 61 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en el folio mercantil número 1.275 el 7 de septiembre de 2015

I.3.- Tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1971, Nivel Paseo, locales 381 y 382 en Plaza Inn, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines de este convenio

II.- Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes que

- II.1.- Es un Organismo Público Autónomo, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, por lo que puede disponer libremente de su hacienda pública, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos, 158-B, 158-C, 158-U, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como los artículos 3, 24, 25, 102 fracciones IV inciso g), V número 1, y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila.
- I.2.- Sus representantes acreditan su personalidad con fundamento en los artículos 104 inciso A) fracciones XI, XII, 126 fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como los artículos 18 fracción VI, 20 fracción V, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Torreón, el artículo 21 del Reglamento Interior de Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado que contiene la declaración de validez de las Elecciones del Ayuntamiento como definitivas por el Tribunal Electoral de fecha 21 de agosto de 2018, con la copia de la Toma de protesta contenida en la Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2018, nombramiento del Secretario del R. Ayuntamiento de fecha 01 de enero de 2019, así como la sesión de Cabildo donde autoriza el presente convenio se que dice: _(transcribir lo conducente a la Sesión de Cabildo donde se autoriza la firma del presente convenio).
- I.3.- Que tiene interés en celebrar el presente convenio con "NAFIN", para capacitar a los pequeños empresarios e impulsar la economía en el Municipio de Torreón.
- I.4.- Se señala como domicilio para los efectos legales que derivan del presente contrato el ubicado en Avenida Allende numero 333 Poniente, colonia Centro C.P. 27000, en esta ciudad de Torreón, Coahuila.

III.- Declaran "LAS PARTES":

- III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con las que se ostentan sus respectivos representantes, manifestando, para todos los efectos legales procedentes, que el presente documento se encuentra libre de cualquier vicio del consentimiento, error, dolo, lesión o violencia, basándose su suscripción en la buena fe, honradez y legalidad de las partes.
- **III.2.-** Que el presente convenio tiene por objeto la colaboración de ambas personas morales para beneficio de la colectividad.
- **II.3.-** Expresan su consentimiento para celebrar el presente convenio de colaboración, para el logro de los objetivos y metas establecidos. Por ello, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer los mecanismos de coordinación en materia de los servicios de impartición de cursos de capacitación prestados por la "DDEAT", que en lo sucesivo se denominarán como "LOS CURSOS"; a través de sus Instructores o Consultores a Empresarios y Emprendedores, sin costo alguno para "EL MUNICIPIO", en materias que así lo acuerden conforme a este instrumento.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA "DDEAT".-

La "DDEAT" se compromete a:

- a).- Impartir "LOS CURSOS" sin costo alguno para "EL MUNICIPIO", través de sus instructores o Consultores de conformidad a la programación que para tales efectos se acordara entre "LAS PARTES" siempre y cuando se cuente con un mínimo requerido de 20 participaciones por evento de capacitación.
- **b).-** Acordar con "EL MUNICIPIO" de conformidad y mediante correo electrónico determinarán la fecha, horario y lugar en que los "LOS CURSOS" serán impartidos.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a).- Proporcionar espacios y materiales mínimos necesarios a los Instructores o Consultores de "NAFIN" para la correcta impartición de "LOS CURSOS".
- **b).-** Realizar la promoción y Difusión necesaria de los eventos de capacitación acordados con "LA DDEAT" a fin de cumplir con el mínimo de participantes requerido para la impartición de "LOS CURSOS".
- c).- Enviará a la "DDEAT" mediante correo electrónico al terminar el año en curso, un informe anual de resultados en el que se haga referencia a los logros derivados del presente convenio y a sus objetivos y requerimientos en lo referente a capacitación para el año posterior.
- d).- Proporcionará las facilidades a "NAFIN" para la asignación de uno de "LOS CURSOS" de su programa de capacitación en caso de así requerirlo. Dicha solicitud se realizará a través del consultor asignado como medio de contacto al Organismo.

CUARTA. DERECHOS DE AUTOR.- Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor, y en virtud de que los contenidos de "LOS CURSOS" respecto a los cuales se impartirá la capacitación objeto de este contrato, fueron elaborados por "NAFIN", y no obstante que serán impartidos en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", son propiedad de "NAFIN", en consecuencia "EL MUNICIPIO" reconoce que a NAFIN le corresponde la propiedad de LOS CURSOS y de cualquier documentos que se derive del objeto de este convenio, independientemente de su registro o no ante el Instituto del Derecho de Autor (INDAUTOR) o ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI), por lo cual le corresponde a NAFIN la titularidad patrimonial de los Derechos de Autor, en todo caso, en la información y documentos que se produzcan al amparo de este convenio, sólo se hará mención del nombre de Municipio de Torreón, Coah., como Organismo Vinculante de Nacional Financiera, en virtud de su participación especial.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que NAFIN podrá disponer de la información y documentación que se derive e integre a "LOS CURSOS" objeto del presente convenio y, por lo tanto, "LA DDEAT" podrá modificarla y explotarla de así requerirlo, por lo que "EL MUNICIPIO", tiene prohibido disponer y/o hacer uso de "LOS CURSOS", de reproducirlos, modificarlos, etc., ya que son propiedad de Nacional Financiera, S.N.C.

QUINTA. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.- "EL MUNICIPIO" durante la vigencia del convenio y con posterioridad a la terminación del mismo, asume todas las responsabilidades por las violaciones que pudiera causar en materia de patentes, marcas y derechos de autor, respecto de la impartición de "LOS CURSOS" objeto de este convenio, originadas por la utilización de las técnicas, procedimientos, herramientas, dispositivos, redacciones, textos, imágenes, etc., en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y que sean diferentes a los

proporcionados por "LA DDEAT", liberando a ésta de cualquier responsabilidad al respecto.

SEXTA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.- Mediante la celebración de convenios específicos, podrán intercambiar la información que complemente y enriquezca los acervos bibliohemerográficos, documentales e informáticos disponibles en cada una de ellas.

SÉPTIMA. - VIGENCIA.- La vigencia del presente instrumento inicia a partir de la fecha de su firma y concluye el 31 de Diciembre de 2020.

OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio es puramente de colaboración, por lo que cada una de será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, administrativa o de cualquier otra índole, respecto del personal que designe o contrate bajo cualquier concepto para la realización de las acciones previstas en el presente Convenio; en el entendido de que en ningún caso ninguna de "LAS PARTES" podrá ser considerada como patrón substituto, solidario o intermediario del personal de la otra parte, obligándose cada una de ellas a asumir directamente la responsabilidad de pago correspondiente o en su caso, a indemnizar a la otra parte en caso de que, como resultado de cualquier acción o demanda

NOVENA. Para todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES" designan a los siguientes miembros como enlace, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como responsables operativos:

Por "EL MUNICIPIO":	
Lic	
Director de	del Municipio de Torreón.
Por "LA DDEAT":	
Ing	
Director	

DÉCIMA. –MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA - "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación y ampliación a los términos del presente convenio, será establecida por acuerdo de las partes por escrito, debidamente firmado por ellas podrá ser modificado o darse por terminado anticipadamente mediante solicitud por escrito de una de las partes con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ambos, sin embargo, no se podrán perjudicar los proyectos que se encuentren en operación vigente, hasta la culminación de estos, haciendo el mismo uso de las instalaciones y apoyos administrativos, a efecto de no afectar interés de los beneficiados.

DÉCIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" se obligan a cumplir lo estipulado por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, sobre todo cuando el Municipio como sujeto obligado tenga que difundir de manera proactiva la información pública de oficio, las obligaciones de transparencia y en general toda aquella información que se considere de interés público.

DÉCIMO SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que en el presente convenio que no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, por lo que renuncian a cualquier acción que se pudiera ejercer.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" acuerdan que todos los avisos y demás comunicados en relación con el presente convenio deberán constar por escrito y serán entregados o enviados a los domicilios que cada parte señala en sus declaraciones, quedando de notificarse cualquier cambio de domicilio, de no ser así, ambas partes pactan que cualquier notificación surtirá plenos efectos en el último domicilio establecido.

Debiendo entregarse personalmente, por servicio de mensajería especializada o por correo certificado con acuse de recibido, mismos que serán efectivos, cuando éstos sean recibidos.

DÉCIMA CUARTA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo y en el supuesto de que esta subsista, someterse a los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas	s las partes del
alcance y fuerza legal de todas y cada una de las declaracio	nes y cláusulas
que este contiene, lo firman ante los testigos mayores de e	edad y libres de
toda excepción por duplicado para debida constancia er	n la ciudad de
Torreón, Coahuila los días del mes de	del 2020.

Por "NAFIN" A través de "DDEAT" LIC. CLAUDIA MARÍA COLOSIO MURRIETA TITULAR DEL ÁREA Por "EL MUNICIPIO" LICENCIADO JORGE ZERMEÑO INFANTE PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO SERGIO LARA GALVÁN SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

TESTIGOS:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE LA REGIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE TORREÓN Y NACIONAL FINANCIERA S.N.C DE C.V.DE FECHA

II.- Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón.

Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado por unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo estos los siguientes:

- * Alfredo José Mafud Kaim
- * Eduardo Héctor González Madero
- * Alberto José Rosales Arcaute
- * Esteban Antonio Soto Duran
- * José Ignacio Corona Rodríguez

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Desarrollo Económico, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. -----Décimo Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la firma del Convenio de Colaboración entre el Republicano Ayuntamiento de Torreón e Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero. ------En relación al décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Cuarto Regidor el C. Alfredo José Mafud Kaim, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ------DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN E INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL *MUNICIPIO* TORREÓN, COAHUILA: - A la Comisión de Desarrollo Económico le fue turnado para su estudio, discusión y en su caso aprobación el proyecto de convenio de colaboración que pretende celebrar el R. Ayuntamiento de Torreón e Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Desarrollo Económico en conjunto con la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su décima quinta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones a los once días del mes de febrero de dos mil veinte, a las once horas con treinta minutos, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.-ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha de siete de febrero de dos mil veinte, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico giró oficio convocatoria a los integrantes de esta comisión para llevar a cabo su décima cuarta sesión ordinaria. -SEGUNDO.- Con fecha once de febrero de dos mil veinte, se

somete a análisis, discusión y en su caso aprobación el proyecto de convenio de colaboración que pretende celebrar el R. Ayuntamiento de Torreón e Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero. - II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.- Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 37,40, 55, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO.- Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a la siguiente conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Las Comisiones consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis de la propuesta, se sometió a el proyecto de convenio de colaboración que pretende celebrar el R. Ayuntamiento de Torreón e Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en los artículos 34 y 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31, 40 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - III.- RESOLUTIVOS: - I.- Con fundamento en los artículos 102, fracción II, numeral 3 y 105 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 55, 73 y 82 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, la firma del convenio de colaboración que pretende celebrar el R. Ayuntamiento de Torreón e Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, quedando como a continuación se describe:

> CONVENIO DE COLABORACIÓN (EL "CONVENIO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL LIC. SERGIO LARA GALVAN, SECRETARIO DE AYUNTAMENTO; LA ING. MARIA MAYELA RAMIREZ SORDO , TESORERO MUNICIPAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE TORREON Y POR OTRA PARTE, BANCA AFIRME, S.A., COAHUILA" INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BANCO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LEGALES, LOS SEÑORES ALFONSO SALGADO VILLARREAL Y HECTTOR ALEXANDRO AVILES MARTINEZ Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" "EL BANCO" COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE ANTECEDENTES, **DECLARACIONES** SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" tiene entre sus objetivos promover el desarrollo económico del Municipio de Torreón, Coahuila, a

través de buscar las mejores condiciones de financiamiento a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de los micro y pequeños negocios ("Micro Negocios") así como, aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos y más y mejores "Micro Negocios".

- II. Que "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA", en aras de cumplir con tal objetivo inició un estudio con los sectores públicos y privados para, en principio apoyar al fortalecimiento y formalización del sector productivo, a través, de un Programa que tenga por objeto otorgar financiamientos a los ciudadanos del Municipio de Torreón, Coahuila, que cuenten con unidades económicas asentadas en el Municipio, en especial a la micro y pequeña empresa, para contribuir en su desarrollo integral, la generación de empleo, autoempleo, conservando los existentes.
- III. Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" han sostenido pláticas para determinar los términos y condiciones del "PROGRAMA" (según dicho término se define más adelante), el cual tendrá como principal objetivo que "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" apoye a las "MICROEMPRESARIOS" (según dicho término se define más adelante) con el pago total o parcial de los intereses que se generen en el caso de que los "MICROEMPRESARIOS" realicen el pago de sus "MICROCRÉDITOS" en forma puntual, así como también las condiciones para en caso de incumplimiento de los acreditados.
- IV. Por lo anterior, "LAS PARTES", han convenido en firmar el presente instrumento, a fin de canalizar recursos financieros a las "MICROEMPRESARIAS" del Municipio de Torreón, Coahuila.

DECLARACIONES

- I.- Declara "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" bajo protesta de decir verdad que:
- a) El Municipio de Torreón Coahuila, es una entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para celebrar convenios y contratos a través de sus representantes, en términos del artículo 115 fracciones I, II, III IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158 B, 158 C y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) Sus representantes intervienen en su carácter de Presidente Municipal. Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, cuentan con facultad para firmar el presente instrumento, lo anterior con apego a lo establecido en los artículos 104 inciso A) fracciones XI, XII, 126 fracción IV, 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el artículo 23 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila , artículo 18 fracción VI , 20 fracción V, 21 fracción XV, Del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón , Coahuila de Zaragoza . así como los nombramientos expedidos por el Presidente Municipal, en el que se acredita con lo previsto en el artículo 123 fracción I y II del Código Municipal en comento , con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de agosto de 2018, así como el Acta de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2019, referente a la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo en donde se aprueba la el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 incluyendo la Promoción de Micro Empresas.
- c) Que dentro de sus facultades se encuentra promover y apoyar los programas de desarrollo económico y de creación de empleos en el Municipio, siendo su interés celebrar el presente convenio y sus Anexos.
- d) Para los efectos del presente convenio señala su domicilio en Avenida Allende numero 333 Poniente, de la colonia Centro de la Ciudad de Torreón, Coahuila, Código Postal 27000
- II.- De "EL BANCO" bajo protesta de decir verdad:
- a) Que es una Institución de Crédito que cuenta con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento de este "CONVENIO".
- b) Que sus apoderados cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente "CONVENIO", las cuales no les han sido revocadas ni

limitadas de forma alguna, tal como se acredito con la escritura pública número 47,379 con fecha de 15 de noviembre de 2018.

c) Que está de acuerdo en apoyar el "PROGRAMA", en los términos que se definan en este "CONVENIO" y sus Anexos, por lo que está de acuerdo en celebrarlo.

Al respecto, ambas PARTES se reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal para la celebración del presente "CONVENIO", suscribiéndolo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES. Para efectos de este "CONVENIO", se entenderá por:

- I. APORTACIÓN: Significa las aportaciones de las cantidades por "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" que se indican en el "Anexo A" o aquellas subsecuentes que en su caso aporte de conformidad con el presente "CONVENIO", pudiendo en caso de ser necesario firmar las partes addendums, que forman parte integral del "Convenio". Las aportaciones que "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" realice a el "BANCO", serán destinadas hasta donde alcancen, al pago parcial de los intereses que se generen por todos y cada uno de los "MICROCRÉDITOS" que se otorguen al amparo del "PROGRAMA".
- II. CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA: Significa la carta que suscriben las "MICROEMPRESARIAS" en términos del "Anexo B" una vez que el "BANCO" ha aprobado su solicitud de crédito con el fin de adherirse al "PROGRAMA" a fin de obtener sus beneficios en caso de cumplir con las condiciones del mismo.
- III. MICROEMPRESARIAS: Significa la persona física cuyas características para ser sujeto de crédito se describen en el "Anexo A" y que además cumpla con los requisitos fijados por el "BANCO" para ser sujetos de crédito, en el entendido de que el "BANCO" no estará obligado a otorgar "MICROCRÉDITOS" a quienes no cumplan con dichos requisitos.
- IV. MICROCRÉDITOS: Los créditos simples, destinados a financiar capital de trabajo e inversiones de activo fijo y ampliación o remodelación del negocio, otorgados por el "BANCO" a los "MICROEMPRESARIAS".
- V. PROGRAMA: Significa el conjunto de "MICROCRÉDITOS" otorgados a las "MICROEMPRESARIAS", en el cual "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" realizará el pago parcial de los intereses que se generen en el caso de que los "MICROEMPRESARIAS" hayan realizado el pago de sus "MICROCRÉDITOS" en forma puntual, y habiendo cumplido los requisitos que se establecen en el "Anexo A" y demás que se indiquen en el presente "CONVENIO".
- **SEGUNDA**. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo el "PROGRAMA", facilitando a "MICROEMPRESARIAS" el acceso a "MICROCRÉDITOS" y contribuyendo con el desarrollo económico del Municipio a través de la generación de empleo y autoempleo.

Para efectos del "PROGRAMA", "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" destinará de su presupuesto la "APORTACIÓN" de \$2'500,000.00 M.N. (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) según se indica en el "Anexo A" del presente "CONVENIO", con una aportación inicial de \$750,000.00 M.N. (Setecientos cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y que derivado de la "APORTACION" total el "BANCO" pretende generar una derrama económica de aproximadamente \$20'000,000.00 M.N (Veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Para tener acceso al "PROGRAMA", los "MICROEMPRESARIAS" adicionalmente deberán suscribir la "CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA".

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" realizará la "APORTACIÓN" al "BANCO" a la cuenta: 460506631 Clabe: 062580004605066314 que proporcione el "BANCO", y éste último mantendrá disponibles a "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" reportes mensuales de la aplicación de los recursos conforme al "PROGRAMA". En dichos reportes se incluirá el

Página 52 de 96

monto de los recursos aplicados a cada uno de los "MICROEMPRESARIAS" beneficiadas.

El "BANCO" se compromete que en caso de incumplimiento por parte del acreditado se encargará de las gestiones de recuperación del crédito y en su caso absorberá las pérdidas del crédito, dejando al MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA sin responsabilidad de seguir subsidiando el crédito.

Que por ningún motivo se considere a "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" como aval, obligado solidario o garante con los microempresarios o beneficiarios de los "MICROCREDITOS" que accedieron al "PROGRAMA"

En adición a lo anterior, "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" autoriza expresamente al "BANCO" para que aplique la "APORTACION" exclusivamente para los fines del "PROGRAMA" y el presente "CONVENIO".

CUARTA. - PUBLICIDAD. "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" establecerá el nombre del "PROGRAMA" y podrá utilizar como medio de promoción folletos y cualquier publicidad que el "BANCO" le proporcione para tal efecto, incluyendo cualquier otra con aviso previo a este último. "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" podrá utilizar el logotipo, nombre, avisos comerciales y las marcas registradas del "BANCO", única y exclusivamente para fines de publicidad del "PROGRAMA" y este "CONVENIO", sin implicar esto una cesión u otorgamiento de derechos y licencias sobre los mismos.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" acuerdan que toda clase de información que sea generada entre ellas en virtud del "PROGRAMA" y de la celebración del presente "CONVENIO", será considerada como confidencial y de exclusiva propiedad de la parte que la haya generado, así mismo, deberá ser utilizada únicamente para los fines exclusivos del citado "PROGRAMA".

En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en vigor, el "BANCO" y "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" han puesto a disposición, previo a la celebración de este "CONVENIO", sus Avisos de Privacidad, manifestando el "LAS PARTES" conocer su contenido y aceptar sus términos.

En caso de que "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" deba recabar datos personales de terceros a nombre de el "BANCO", con motivo del presente "CONVENIO", "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" se obliga a: (i) dar a conocer a dichos terceros el Aviso de Privacidad del "BANCO" y el propio según aplique, antes de recabar sus datos; (ii) utilizar los datos únicamente para las finalidades previstas en el presente "CONVENIO" y en el Aviso de Privacidad del "BANCO" y del propio; (iii) hacer del conocimiento del "BANCO" los datos personales que haya recabado de otros titulares; (iv) cumplir con las demás disposiciones de la Ley antes mencionada, en relación al manejo de datos personales a los que tenga acceso con motivo del presente "CONVENIO". El "BANCO" se reserva el derecho de cambiar su Aviso de Privacidad en cualquier momento, mediante la publicación de un aviso prominente en su página de Internet.

Independientemente de lo anterior, "LAS PARTES" estarán obligadas a proporcionar la información y documentos que les requieran las autoridades competentes.

Las partes se someten a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila.

SEXTA. - VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, en el entendido de que los beneficios del "PROGRAMA" se otorgarán hasta que se agoten los recursos de la "APORTACIÓN".

En el supuesto de que "LAS PARTES" acuerden por escrito dar por terminado anticipadamente el presente "CONVENIO", se deberá reservar la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones de pago "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" por "MICROCRÉDITOS" otorgados a la fecha de terminación anticipada. Realizada la reserva anterior y en caso de existir cantidades remanentes, el "BANCO"

Página 53 de 96

entregará a "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" dichas cantidades a esa fecha y transcurrido el plazo correspondiente para liquidar sus obligaciones de pago.

SÉPTIMA. - DOMICILIOS. Para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones, y en general para todo lo relacionado con el presente "CONVENIO", "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales los siguientes:

"EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA". - Avenida Allende número 333 Poniente, Edificio Presidencial, Colonia Centro Sur, Torreón, Coahuila. C.P. 27000

"EL "BANCO".- Avenida Juárez No. 800 sur, Zona Centro Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier situación no prevista en el presente "CONVENIO", podrá sujetarse a los acuerdos que firmen de común acuerdo; y en caso de subsistir alguna controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Torreón, Coahuila, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera provocar su nulidad absoluta o relativa, por lo que, lo ratifican y firman al margen y al calce para debida constancia legal por triplicado, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. a los 14 días del mes de febrero de 2020.

POR "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA"

LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. SERGIO LARA GALVAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMENTO

ING. MARIA MAYELA RAMIREZ SORDO

TESORERO MUNICIPAL

POR "EL BANCO"

ALFONSO SALGADO VILLARREAL

APODERADO

HECTTOR ALEXANDRO AVILES MARTINEZ

APODERADO

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" y por la otra parte, "EL BANCO", con fecha de 14 de febrero de 2020.

"ANEXO A"

"Requisitos y Condiciones aplicables al Programa de Apoyo a Microempresarias"

S E C C I Ó N I REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL "PROGRAMA" DE APOYO A MICROEMPRESARIAS

- 1. Ser una persona física, mayor de edad entre 21 y 65 años, sexo femenino, que resida dentro del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y/o que cuente con un negocio o haya establecido un proyecto productivo dentro del territorio del Municipio, con antigüedad mayor a 12 meses en el caso de "MICROCRÉDITOS" individuales y con antigüedad mayor a 6 meses en el caso de "MICROCRÉDITOS" comunales, y que se ubique en la categoría de micro o pequeña empresaria.
- 2. Para el caso de "MICROCRÉDITOS" grupales e individuales: El pago puntual de las amortizaciones respectivas conforme al contrato de crédito celebrado con "EL BANCO", debe ser a más tardar en las fechas señaladas en la tabla de amortización correspondiente al crédito.

No obstante, lo anterior, únicamente para el caso de "MICROCRÉDITOS" individuales, se permitirá a los "MICROEMPRESARIOS" un atraso máximo de 3 (tres) días hábiles en el pago de su amortización, sin que éste pierda el beneficio que le otorgará "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" conforme al "PROGRAMA". En todos los demás casos, que se presenten atrasos en el pago de cualquier amortización, se perderá cualquier beneficio que se otorgue a través del "PROGRAMA".

Cualquier otra excepción a los requisitos para ser beneficiario del "PROGRAMA" deberá ser solicitada por "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" y en su caso aceptada por "EL BANCO".

SECCIÓNII

CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROGRAMA DE APOYO A MICROEMPRESARIAS

Hasta por \$2'500.00.00 M.N. (Dos millones quinientos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) que se aportan en diversas ministraciones a partir de la fecha de firma del presente Anexo, según se requieran y consuman con apego al "PROGRAMA" de conformidad con lo siquiente:

\$750,000.00.00 (Seiscientos cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) como primera ministración (la "Primera Ministración") a la fecha de firma del presente Anexo A.

- \$875,000.00.00 (Ochocientos setenta y cinco mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) como segunda ministración, a efectuarse en el mes de julio de 2020.
- III. \$875,000.00.00 (Ochocientos setenta y cinco mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) como tercera ministración a efectuarse en el mes de octubre de 2020.

 Para efectos de lo anterior "EL BANCO" solicitara al "EL MUNICIPIO DE TORREON

"APORTACIÓN"

Para efectos de lo anterior "EL BANCO" solicitara al "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" mediante notificación con 15 quince días naturales de anticipación la aportación de la ministración que corresponda, descritas en los puntos II, III., inmediatos anterior bajo las condicionantes ahí descritas.

Acuerdan "LAS PARTES" que la falta de cumplimiento puntual por "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" de la obligación descrita en el párrafo inmediato anterior facultará a "EL BANCO" a suspender el "PROGRAMA" hasta en tanto "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" cumpla con su obligación de Aportación de la referida Ministración; lo anterior sin menoscabar cualesquier derecho o acciones que por ley tenga "EL BANCO" a ejercer en cuanto a dicho incumplimiento.

5% (cinco por ciento)

"Tasa de Interés Ordinaria Mensual" aplicable a los "MICROCRÉDITOS":

*Calculada sobre saldos globales de los "MICROCRÉDITOS" individuales y comunales.

*Dicha tasa se expresará en los contratos que los "MICROEMPRESARIOS" celebren con "EL BANCO" en la tasa equivalente sobre saldos insolutos.

*Los porcentajes de intereses a cargo del acreditado, "EL BANCO" y "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" serán los descritos en el siguiente recuadro según los ciclos correspondientes.

Para el caso de "MICROCRÉDITOS" Grupales e Individuales tendrá que ajustarse al siguiente esquema de disminución de apoyo conforme avancen los meses de operación: EL BANCO EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA 3% 1 y 2 3 v 4 1% 2% 2% 2% 1% 5 v 6 2% 7 en adelante 3% 2% 0%

Porcentaje de Intereses Ordinarios a cargo de la Acreditada, "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA" y de "EL BANCO":

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente "Anexo A" y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera provocar su nulidad absoluta o relativa, por lo que, lo ratifican y firman al margen y al calce para debida constancia legal por triplicado, en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 14 días del mes de febrero de 2020. POR "EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA"

POR "EL BANCO"

LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCION.	ALFONSO SALGADO VILLARREAL AL APODERADO
LIC. SERGIO LARA GALVAN SECRETARIO DE A YUNTAMENTO	HECTTOR ALEXANDRO AVILES MARTINEZ APODERADO
ING. MARIA MAYELA RAMIREZ SORDO TESORERA MUNICIPAL	
Las firmas que anteceden correspo	onden al "Anexo A" al Convenio de parte, " EL AYUNTAMIENTO " y por la del 14 de febrero de 2020.
"ANE	EXO B"
	Adhesión al Programa"
Torreón, Coahuila de	Zaragoza, a ****** de ****** de 2020.
l. Adhesión al Programa de Apoyo Torreón, Coahuila	a Microempresarias, Municipio de
Nombre del "MICROEMPRESARIO"	o su Representante:
Nombre del Grupo:	
Número de Crédito:	

De acuerdo al Convenio de Colaboración (en lo sucesivo el "Convenio") para el apoyo a los "MICROEMPRESARIOS" del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el "Programa" celebrado entre el Municipio de Torreón, Coahuila (en lo sucesivo "Municipio") y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, (en lo sucesivo la "Institución" o por su propia denominación) se manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. En caso de ser Crédito Grupal, ser residente del Municipio de Torreón, Coahuila, o tener un negocio que genere empleos para los residentes de dicho Municipio. En caso de Crédito Individual tener un negocio que genere empleos para los residentes de dicho Municipio.

- 2. En mi carácter de acreditado de la Institución, me adhiero (nos adherimos) al "Programa" como beneficiario(s) del mismo, en el entendido de que me obligo (nos obligamos) a cumplir los términos y condiciones del mismo
- **3.** Que conocemos los requisitos, términos y condiciones del "Programa" de entre los que se encuentran:
 - a) Para el caso de créditos grupales e individuales: El pago puntual de las amortizaciones respectivas conforme al contrato de crédito celebrado con la Institución, debe ser a más tardar en las fechas señaladas en la tabla de amortización correspondiente.
 - b) En caso de que se presenten atrasos en el pago de cualquier amortización, se sujetará a la reducción del apoyo o se perderá cualquier beneficio que se otorgue a través del "Programa", dependiendo del tipo de crédito del que se trate.
- 4. En caso de incumplimiento por parte del "MICROEMPRESARIO(S)" a cualquiera de sus obligaciones señaladas en el Programa y en el contrato de crédito respectivo, éste acepta que perderá cualquier beneficio que el referido Programa le otorgue, liberando de cualquier responsabilidad al Municipio y a la Institución, sujetándose a las condiciones pactadas en el contrato de crédito.
- 5. Me obligo (nos obligamos) a verificar que los apoyos económicos como beneficios del Programa sean realizado por el Municipio en tiempo y forma conforme al Convenio, en el entendido de que por cualquier circunstancia no se llegaren a realizar, se ratifica mi (nuestra) obligación de pagos establecidas en el contrato de crédito.

Por último, hago constar que he recibido el Aviso de Privacidad elaborado por la Institución en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En relación con lo anterior, a fin de dar cumplimiento al Programa", se instruye en forma expresamente e irrevocable a la Institución para que proporcione en forma enunciativa más no limitativa, la información y documentación personal como datos de identificación (nombre completo, domicilio, teléfono, fecha de nacimiento, entre otros), datos laborales (ocupación, puesto, actividad o giro, datos de la empresa, etc.), así como aquella derivada de mi contrato de crédito y el comportamiento del pago del mismo y cualquier otra que el Municipio le requiera para los fines inherentes al Programa.

Firma de conformidad,
Nombre Completo y Firmas
Microempresario(s) o Representante
Grupo: [*]

II.- Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón.

Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado por unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los comisionados siendo estos los siguientes: - Alfredo José Mafud Kaim, Eduardo Héctor González Madero, Alberto José Rosales Arcaute, Esteban Antonio Soto Duran, José Ignacio Corona Rodríguez, Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra, José Ignacio García Castillo y Leonor Jacob Rodríguez. - COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia

Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los once días del

mes de febrero de 2020.""". -----Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 3 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE: ----Primero.- Se autoriza la firma del Convenio de Colaboración entre el Republicano Ayuntamiento de Torreón e Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado. -----Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Desarrollo Económico, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. -----Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de apoyo económico mensual presentada por el Patronato del Centro Cultural de la Laguna, A.C. ------En relación al décimo séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ------COMISIÓN DE HACIENDA, **DICTAMEN** DE LA CUENTA PÚBLICA, **PATRIMONIO** Y RELATIVO A LA DE **APOYO ECONÓMICO** SOLICITUD MENSUAL PRESENTADA POR EL **PATRONATO** DEL **CENTRO** CULTURAL DE LA LAGUNA, A.C. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO** TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su trigésima tercera sesión celebrada en la Sala de Juntas (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la

Presidencia Municipal de Torreón, el día miércoles 12 de febrero del año 2020, a las 13:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO. - Dentro de la Tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 30 de enero de 2019, en el punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos otorgar una aportación mensual en favor del Patronato del Centro Cultural de la Laguna, A.C. - SEGUNDO. - Con fecha 23 de enero de 2020, se remitió a la Presidenta de esta H. Comisión la solicitud de apoyo económico mensual presentada por el Patronato del Centro Cultural de la Laguna, A.C. - TERCERO. -El día 11 de febrero de 2020, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - II.- CONSIDERANDO - PRIMERO. -Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. -Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud de apoyo económico mensual presentada por el Patronato del Centro Cultural de la Laguna, A.C., se sometió a consideración de las y los ediles para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - III.-RESOLUTIVOS - PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad donde se registraron los votos a favor de las y los ediles, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ y, con fundamento en el artículo 102, fracciones V, numeral 1, VII numeral 1 y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 40 inciso a), 72, 82, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, otorgar una aportación mensual por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) en favor del Patronato del Centro Cultural de la Laguna, A.C., durante el periodo de enero a diciembre de 2020, que será debidamente respaldado mediante la expedición de factura a favor de la Tesorería Municipal de Torreón por concepto de donativo. - SEGUNDO. - En contraprestación, el

Patronato del Centro Cultural de la Laguna, A.C., pone a disposición del Municipio a través de la **Dirección Municipal de Cultura y Educación**, los siguientes beneficios:

- 1. El uso del auditorio hasta para dos actividades mensuales acumulativas, así como tres semanas en la sala de exposiciones temporales, por una ocasión el salón de conferencias y tres sesiones en fechas consecutivas el aula de servicios educativos, todo esto, siempre previa solicitud.
- 2. Una beca al 50% en cada uno de los cursos y/o talleres organizados por el museo durante el año.
- 3. La entrada gratuita una vez al mes a sus instalaciones a grupos de escasos recursos de la población, designados y coordinados por la **Dirección General de Cultura y Educación**, para un máximo de 100 personas.
- 4. El museo se compromete a colaborar con el Municipio con grupos culturales, artísticos y educativos que tenga disponibles para presentaciones conjuntas, previa solicitud de la **Dirección General de Cultura y Educación**.
- 5. El Museo se compromete a otorgar créditos al Ayuntamiento y a la **Dirección General de Cultura y Educación** mediante la inserción de los respectivos logotipos en los impresos generados con motivo de sus actividades.
- TERCERO. Que anexo a la factura, el Patronato entregue a la Tesorería Municipal un informe de actividades, así como de la aplicación del recurso otorgado detallando los conceptos. -CUARTO. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAH. A 12 DE FEBRERO DE 2020 - H. HACIENDA. **PATRIMONIO** DE Υ PÚBLICASesión de comisión número 33, punto IV del orden del día, sala de comisiones ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 12 días del mes de febrero del 2020.""". -----Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE: -----Primero.- Se autoriza otorgar una aportación mensual por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) en favor

del Patronato del Centro Cultural de la Laguna, A.C., durante

el periodo de enero a diciembre de 2020 , que será debidamente
respaldado mediante la expedición de factura a favor de la
Tesorería Municipal de Torreón por concepto de donativo.
Segundo En contraprestación, el Patronato del Centro Cultural
de la Laguna, A.C., pone a disposición del Municipio a través de la
Dirección Municipal de Cultura y Educación, los siguientes
beneficios:
1. El uso del auditorio hasta para dos actividades mensuales
acumulativas, así como tres semanas en la sala de exposiciones
temporales, por una ocasión el salón de conferencias y tres
sesiones en fechas consecutivas el aula de servicios educativos,
todo esto, siempre previa solicitud
2. Una beca al 50% en cada uno de los cursos y/o talleres
organizados por el museo durante el año
3. La entrada gratuita una vez al mes a sus instalaciones a grupos
de escasos recursos de la población, designados y coordinados
por la Dirección General de Cultura y Educación , para un
máximo de 100 personas
4. El museo se compromete a colaborar con el Municipio con
grupos culturales, artísticos y educativos que tenga disponibles
para presentaciones conjuntas, previa solicitud de la Dirección
General de Cultura y Educación
5. El Museo se compromete a otorgar créditos al Ayuntamiento y a
la Dirección General de Cultura y Educación mediante la
inserción de los respectivos logotipos en los impresos generados
con motivo de sus actividades
Tercero Que anexo a la factura, el Patronato entregue a la
Tesorería Municipal un informe de actividades, así como de la
aplicación del recurso otorgado detallando los conceptos
Cuarto Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de
Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el
cumplimiento que a cada una de ellos corresponda
Décimo Octavo Punto del Orden del Día Presentación,
discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo
a la autorización de la firma del convenio de colaboración

entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y Centro Cultural Arocena Laguna, A.C. ------

66777777 DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA. RELATIVO PATRIMONIO Υ AUTORIZACIÓN DE LA **FIRMA DEL** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL R. **AYUNTAMIENTO** DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA Y CENTRO CULTURAL AROCENA LAGUNA, A.C. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Trigésima Tercera sesión ordinaria celebrada en la Sala de Juntas de Comisión (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día 12 de febrero de 2020 a las 13:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.-ANTECEDENTES: - PRIMERO. - Con fecha 07 de febrero de 2020, se remitió a esta H. Comisión el expediente relativo a la firma de un nuevo convenio de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y el Centro Cultural Arocena Laguna, A.C. - SEGUNDO. - El día 11 de febrero de 2020, la Presidenta de la Comisión giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - II.- CONSIDERANDO - PRIMERO. - Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. - Que dentro de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de febrero de 2019, en el punto VI del Orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, la firma del convenio de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Centro Cultural Arocena Laguna, A.C. para el año 2019. - TERCERO. - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud de renovación

del convenio de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y el Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., la cual se sometió a consideración de las y los ediles para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - III.-**RESOLUTIVOS - PRIMERO. -** Se aprueba por **unanimidad** donde se registraron los votos a favor de las y los ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ y con fundamento en los artículos 102 fracción V, numeral 1, VII numeral 1, X, 104 inciso a) fracción XII y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 72, 82, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la firma del convenio de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Centro Cultural Arocena Laguna, A.C. que tendrá una vigencia de enero a diciembre de 2020, mismo que se anexa al presente dictamen. - SEGUNDO. -De igual manera se acordó, que se dé vista al Director General de Cultura y Educación para que en conjunto con el Museo Arocena, dé seguimiento a las cláusulas de contraprestación contempladas en el convenio. - TERCERO. - Que anexo a la factura, se entregue a la Tesorería Municipal un informe de la aplicación del recurso otorgado. - CUARTO. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. -Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAH. A 12 DE FEBRERO DE 2020 - H. COMISIÓN DE HACIENDA. PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICASesión de comisión número **33**, punto **V** del orden del día, sala de comisiones (sala lounge) ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 12 días del mes de febrero de 2020."""". ------En uso de la voz, la C. Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra, Segunda Síndica, comentó: "Yo lo único que tengo duda

En uso de la voz, la C. Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra, Segunda Síndica, comentó: "Yo lo único que tengo duda aquí es, Sandra, ¿por qué en uno sí dice la cantidad y en otro no dice la cantidad? Si, digo, porque tengo esa duda, en esto que se supone que le estamos otorgando y en uno sí viene la cantidad y en el otro dictamen no viene."-En uso de la voz, la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Primera Síndica, comentó: "Lo que pasa es que el caso del Patronato del Centro Cultural, si te fijas ahí no hay convenio, viene dentro del cuerpo del Dictamen, y en el caso del Centro Cultural Arocena, y que bueno, me adelanto, es también el mismo caso del Patronato, hay un convenio de

colaboración, y aquí es la autorización para la firma, en el convenio de colaboración vienen todas las cantidades y todo lo que, la contraprestación que ambas entidades nos damos."
Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por
Unanimidad de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se
tomó el siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102
fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de
Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R.
Ayuntamiento; SE RESUELVE:
Primero Se autoriza la firma del convenio de colaboración entre
el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Centro
Cultural Arocena Laguna, A.C. que tendrá una vigencia de enero a
diciembre de 2020. Lo anterior en los términos establecidos en el
dictamen presentado
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de
Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el
cumplimiento que a cada una de ellos corresponda
Décimo Noveno Punto del Orden del Día Presentación,
discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo
a la solicitud de autorización de firma de convenio de
colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el
Patronato del Teatro Nazas A.C
En relación al décimo noveno punto del orden del día, el
En relacion al decimo noveno punto del orden del dia, el
Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo
·
Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo
Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez, Vocal de la Comisión
Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al
Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: """" DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA
Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: """ DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE
Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: """" DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA
Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: """" DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN Y EL PATRONATO DEL TEATRO NAZAS A.C H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL
Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: """" DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN Y EL PATRONATO DEL TEATRO NAZAS A.C H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en
Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: """" DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN Y EL PATRONATO DEL TEATRO NAZAS A.C H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL

Sala de Juntas del Cabildo (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día miércoles 12 de febrero de 2020, a las 13:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES - PRIMERO. - Con fecha 20 de enero de 2020, el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, remitió a esta H. Comisión el expediente con número de oficio SRA/512/2020 con fecha 20 de enero de 2020 relativo a la solicitud de autorización de firma de convenio de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Patronato del Teatro Nazas A.C. - SEGUNDO. - El día 11 de febrero de 2020, la Presidencia de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - II.-CONSIDERANDO - PRIMERO. - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. - Que el Teatro Nazas es un recinto cultural de gran importancia para la ciudad, que es recinto oficial de la Camerata de Coahuila y que da renombre y prestigio a nuestra ciudad por la calidad de eventos que ahí se realizan. - TERCERO. - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud de autorización de firma de convenio de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Patronato del Teatro Nazas A.C. la cual se sometió a consideración de las y los ediles para su análisis, discusión y en aprobación llegando a los siguientes: RESOLUTIVOS - PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad donde se registraron los votos a favor de las y los ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ y, con fundamento en los artículos 102, fracción V numeral 1, VII numeral 1, X, 104 inciso a), fracción XII y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 40 inciso e, 72, 82 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la firma del convenio de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Patronato del Teatro Nazas, A.C. que tendrá una vigencia de enero a diciembre de 2020. - SEGUNDO. - De igual

manera se acordó que se de vista al Director de la Dirección General de Cultura y Educación en Torreón para que, en conjunto con el Teatro Nazas A.C. se dé seguimiento a las cláusulas de contraprestación contempladas en el convenio. - TERCERO. -Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia -TORREÓN, COAH. A 12 DE FEBRERO DE 2020 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICASesión ordinaria número 33, punto VI del orden del día, sala de comisiones ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 12 días del mes de FEBRERO del 2020."""". ------Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: ------Primero.- Se autoriza la firma del convenio de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el Patronato del Teatro Nazas, A.C. que tendrá una vigencia de enero a diciembre de 2020. Así mismo se da vista al Director de la Dirección General de Cultura y Educación en Torreón para que, en conjunto con el Teatro Nazas A.C. se dé seguimiento a las cláusulas de contraprestación contempladas en el convenio. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado. --**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Dirección General de Cultura y Educación en Torreón así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.-----Vigésimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud presentada por la Asociación Nacional de Instituciones de Educación Privada "Justo Sierra", A.C. de esta ciudad para que se le realice a sus socios un descuento en el costo del

pago por refrendo de las licencias de funcionamiento mercantil para el ejercicio fiscal 2020. ----En relación al décimo noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: 66777777 **DICTAMEN** DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. RELATIVO SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIVADA SIERRA", A.C. DE ESTA CIUDAD PARA QUE SE LE REALICE A SUS SOCIOS UN DESCUENTO EN EL COSTO DEL PAGO POR REFRENDO DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MERCANTIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su trigésima tercera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas del Cabildo (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día miércoles 12 de febrero del año 2020 a las 13:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO. - Con fecha 10 de febrero de 2020, se remitió a la Presidenta de esta H. Comisión la solicitud de descuento presentada por la Asociación Nacional de Instituciones de Educación Privada "Justo Sierra", A.C. de ésta Ciudad para que se les realice a sus socios un descuento en el pago del refrendo de las licencias de funcionamiento mercantil para el ejercicio fiscal 2020. - SEGUNDO. - El día 11 de febrero de 2020, la Presidencia de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - II.- CONSIDERANDO - PRIMERO. - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud de descuento en la renovación de las licencias de funcionamiento mercantil para el año 2020 a

las y los socios de la Asociación Nacional de Instituciones de Educación Privada "Justo Sierra", A.C. de ésta Ciudad, la cual se sometió a consideración de las y los ediles para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - III.-**RESOLUTIVOS - PRIMERO. -** Se aprueba por **unanimidad** donde se registraron los votos a favor de las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, DULCE MARÍA DE LAS **LEONOR** PEREDA **EZQUERRA** *MERCEDES* **JACOB** RODRÍGUEZ Y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 25, 102, fracción V numerales 1 y IV, fracción VI numeral 1 y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 40 a), 82, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, otorgar el 30% (treinta por ciento) de descuento sobre la cuota vigente para el ejercicio fiscal 2020, teniendo que pagar únicamente la cantidad restante, por concepto del refrendo de la licencia de funcionamiento mercantil, para cada uno de las y los socios de la Asociación Nacional de Instituciones de Educación Privada "Justo Sierra", A.C. de ésta Ciudad, indicando que el pago y el refrendo de las licencias se haga en paquete sobre la lista de socios previamente presentada por la Asociación durante los 30 días naturales posteriores a la fecha de autorización del presente dictamen por el H. Cabildo, en el entendido de que, si se realiza el pago correspondiente dentro de este periodo, no se generarán multas o recargos por rezago. - SEGUNDO. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. -Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAHUILA A 12 DE FEBRERO DE 2020 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICASesión ordinaria número 33, punto VII del orden del día, sala de comisiones ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 12 días del mes de febrero del 2020."""". ------En uso de la voz, el C. José Antonio Gutiérrez Jardón, Décimo Segundo Regidor, comentó: "Me voy a adelantar un poquito al otro, bueno es del mismo punto, nada más que como no tengo yo la copia de la carta que expide el profesor de la asociación ésta, de las escuelas, les quería yo proponer porque viene solamente el descuento al refrendo, y creo yo que en aras de que exista gente que se acerque a través de estas organizaciones tanto en la de Justo Sierra, como en organismos empresariales, pudiera

agregarse que no fuera solamente para refrendo sino para los

socios de nuevo ingreso o quienes que están, porque a final de cuentas, muchos se dan de baja, muchos entran ese año, entonces creo yo que en los dos puntos se pueden agregar el beneficio en la inscripción, tanto el refrendo como la cuota inicial para los socios de nuevo ingreso, que insisto, que se dan de alta y baja cada año de las dos asociaciones o de los organismos empresariales que vienen en el siguiente punto. Es cuánto [...] Si me permite, el tema es que yo leí, y me llamó la atención a mí y veo yo la carta que dirigen en el siguiente punto, donde están solicitando para sus agremiados, no el refrendo, entonces yo creo que a lo mejor, yo estuve también en la comisión cuando se autorizó esto y no se aclaró que fuera refrendo sino que fue para los agremiados, o sea así están las cartas, nada más estaría bueno revisarla, insisto, con aras de que se incentive se incluya a los demás."- En uso de la voz, la C. María Elena Mireles Acosta, Décimo Séptima Regidora, comentó: "Mireles. Con su permiso Secretario. Aquí nada más una observación: se envían los documentos electrónicos, pero también hay un error en el punto número veinte, no viene lo que es el resolutivo, ni vienen los acuerdos, solamente así viene. Entonces, sí acudí por ahí a la reunión, pero viene incompleto. Entonces, esto hay que checarlo. Sí estoy de acuerdo con la tecnología, pero, pues ya es el segundo error, ¿sí? No está completo y no tiene el resolutivo. Entonces es un observación, para poder participar necesitamos tener la información necesaria. Es cuánto, señor Secretario." ------Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE: ------Primero.- Se autoriza otorgar el 30% (treinta por ciento) de descuento sobre la cuota vigente para el ejercicio fiscal 2020, teniendo que pagar únicamente la cantidad restante, por concepto del refrendo de la licencia de funcionamiento mercantil, para cada uno de las y los socios de la Asociación Nacional de Instituciones de Educación Privada "Justo Sierra", A.C. de ésta Ciudad, indicando que el pago y el refrendo de las licencias se haga en paquete sobre la lista de socios previamente presentada por la Asociación durante los 30 días naturales posteriores a la fecha de autorización del presente dictamen por el H. Cabildo, en el

entendido de que, si se realiza el pago correspondiente dentro de

este periodo, no se generarán multas o recargos por rezago. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado. --Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. ------Vigésimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud presentada por el Grupo Empresarial Lagunero (GEL) para que se realice a sus socios un descuento en el costo del pago por refrendo de las Licencias de Funcionamiento Mercantil para el Ejercicio Fiscal 2020. -----En relación al vigésimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Esteban Antonio Soto Duran, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: DICTAMEN COMISIÓN DE LA DE PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL GRUPO EMPRESARIAL LAGUNERO (GEL) PARA QUE SE LE REALICE A SUS SOCIOS UN DESCUENTO EN EL COSTO DEL PAGO POR REFRENDO DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MERCANTIL PARA EJERCICIO FISCAL 2020. - H. **CABILDO** FI REPUBLICANO **AYUNTAMIENTO** DEL MUNICIPIO TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su trigésima tercera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas del Cabildo (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día miércoles 12 de febrero del año 2020 a las 13:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO. - Con fecha 12 de febrero de 2020, se recibió oficio No. Reg/R1/26/2020 firmado por el Primer Regidor C. José Ignacio García Castillo, vocal de ésta Comisión, por medio del cual hace del conocimiento de la Presidencia de ésta Comisión la solicitud de descuento presentada por el Grupo Empresarial Lagunero (GEL) para que se les realice a los socios de las diferentes cámaras que Página 70 de 96

conforman dicho Organismo, un descuento en el pago del refrendo de las licencias de funcionamiento mercantil para el ejercicio fiscal 2020. - SEGUNDO. - El día 12 de febrero de 2020, tuvo verificativo la trigésima tercera sesión de ésta H. Comisión en Sala de comisiones (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón; donde se presentó como asunto general, siendo aprobado por unanimidad su inclusión como asunto general en el orden del día, y - II.- CONSIDERANDO - PRIMERO. - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud de descuento presentada por el Grupo Empresarial Lagunero (GEL) para que se les realice a los Socios de las diferentes cámaras que conforman dicho organismo, un descuento en el pago del refrendo de las licencias de funcionamiento mercantil para el ejercicio fiscal 2020, la cual se sometió a consideración de las y los ediles para su análisis, discusión y en su caso aprobación llegando a los siguientes: - III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad donde se registraron los votos a favor de las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y con fundamento en los artículos 25, 95, 102, fracción V numerales 1 y IV, fracción VI numeral 1, 105, 106, 106-A, 107 y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 85, 86 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, otorgar el 30% (treinta por ciento) de descuento sobre la cuota vigente para el ejercicio fiscal 2020, teniendo que pagar únicamente la cantidad restante, por concepto del refrendo de la licencia de funcionamiento mercantil, para cada uno de las y los socios de las siguientes cámaras que conforman el Grupo Empresarial Lagunero (GEL):

- Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Torreón (**CANACO**).
- Cámara Mexicana de la Industria de la Transformación Delegación Torreón (**CANACINTRA**).
- Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados (**CANIRAC**), Delegación Laguna.
- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Laguna (**CMIC**).

- Cámara Nacional de la Industria Electrónica, Telecomunicaciones e Informática (**CANIET**I), Delegación Laguna.
- Cámara Agrícola y Ganadera de Torreón (CAGT). indicando que el pago y el refrendo de las licencias se haga en paquete sobre la lista de socios previamente presentada por cada una de las cámaras antes descritas durante los 30 días naturales posteriores a la fecha de autorización del presente dictamen por el H. Cabildo, en el entendido de que, si se realiza el pago correspondiente dentro de este periodo, no se generarán multas o recargos por rezago. - SEGUNDO. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAHUILA A 12 DE FEBRERO DE 2020 - H. COMISIÓN DE HACIENDA. PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Sesión ordinaria número 33, punto X inciso a) del orden del día, sala de comisiones ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 12 días del mes de febrero del 2020."""". ------

En uso de la voz, el C. José Antonio Gutiérrez Jardón, Décimo Segundo Regidor, comentó: "Este, insisto nada más un poquito aquí para la Presidenta de la Comisión, que ojalá pueda turnar nuevamente a la Comisión, porque en la carta aquí está textual, ellos están solicitando "se aplique a nuestros agremiados a las cámaras integrantes del G. E. L. el treinta por ciento de descuento así como la ampliación del plazo para entregar al día quince", está clara la carta que son los agremiados, y en el dictamen le ponen a los refrendos solamente, entonces nada más, hay ese error, para que no haya una interpretación ahí que lo ponen para los agremiados y yo estuve presente ahí y se votó la carta que solicitaron ellos."-En uso de la voz, la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Primera Síndica, comentó: "Gracias. Nada más para aclarar, porque creo que hay una confusión, dentro de la Comisión y en la convocatoria que se hizo se puso muy claramente que era sobre los refrendos, y en las reuniones que se tuvieron con diferentes cámaras también se habló sobre los refrendos, ¿sí?, por eso el dictamen se elabora, porque así es como se votó."- En uso de la voz, la C. Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra, Segunda Síndica, comentó: "Creo que en las reuniones, Sandra, fue bien claro, no solamente se hablaba del refrendo, y en la reunión que tuvimos en CANACO, se habló de licencias nuevas para que tuvieran más oportunidad de que para que la cámara tuviera muchos más agremiados fuera a través de ellos el refrendo. Nunca se habló nada más del refrendo, eran también licencias nuevas."- En uso de la voz, el Lic. Jorge Zermeño, Presidente Municipal, comentó: "Yo quisiera también

aclarar algo: las licencias nuevas no llevan multas ni recargos, entonces, no estamos hablando de descuentos a una licencia nueva, los que son refrendos, si no han pagado, llevan multas y recargos, pero una licencia nueva no. Aquí se están condonando multas y recargos, la nueva es un trámite nuevo, no tiene un rezago, porque es una licencia nueva, sea socio o no sea socio.-En uso de la voz, la C. Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra, Segunda Síndica, comentó: "Lo que pasa es que la cámara y creo que todos los que estaban en el GEL, digamos, la inconformidad era esta diversidad de tarifas que se estaban dando, y la idea es que ellos querían lograr un treinta por ciento sobre todas esas tarifas, sí, en licencia nuevas y en los refrendos, entonces, creo que es dar oportunidad a que las personas que tengan nuevos negocios y que se puedan afiliar a las cámaras, puedan gozar del treinta porciento al sacar su licencia nueva, eso es lo que la cámara busca y lo discutimos ahí en las reuniones."-En uso de la voz, la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Primera Síndica, comentó: "Bueno, insisto, como comentamos tanto en la convocatoria como en la comisión fue el refrendo, como ahorita lo vimos, señor Regidor, si gusta, lo sometemos a consideración en la comisión, la propuesta que hizo anteriormente sobre las nuevas licencias, digo, no hay ningún problema." ------Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: ------Primero.- Se autoriza otorgar el 30% (treinta por ciento) de descuento sobre la cuota vigente para el ejercicio fiscal 2020, teniendo que pagar únicamente la cantidad restante, por concepto del refrendo de la licencia de funcionamiento mercantil, para cada uno de las y los socios de las siguientes cámaras que conforman el Grupo Empresarial Lagunero (GEL): ------

- Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Torreón (CANACO). -----
- Cámara Mexicana de la Industria de la Transformación Delegación Torreón (CANACINTRA).
- Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados (CANIRAC), Delegación Laguna.

- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

Delegación Laguna (CMIC)
- Cámara Nacional de la Industria Electrónica,
Telecomunicaciones e Informática (CANIETI), Delegación
Laguna
- Cámara Agrícola y Ganadera de Torreón (CAGT)
Indicando que el pago y el refrendo de las licencias se haga en
paquete sobre la lista de socios previamente presentada por cada
una de las cámaras antes descritas durante los 30 días naturales
posteriores a la fecha de autorización del presente acuerdo por el
H. Cabildo, en el entendido de que, si se realiza el pago
correspondiente dentro de este periodo, no se generarán multas o
recargos por rezago. Lo anterior en los términos establecidos en el
dictamen presentado
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de
Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el
cumplimiento que a cada una de ellos corresponda
Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día Presentación,
discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la
discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de diversos estímulos fiscales en el pago de
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de diversos estímulos fiscales en el pago de multas y recargos derivados de diversos impuestos y de servicios municipales a partir del día posterior de la fecha de autorización por el H. Cabildo y hasta el día 31 de mayo del
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de diversos estímulos fiscales en el pago de multas y recargos derivados de diversos impuestos y de servicios municipales a partir del día posterior de la fecha de
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de diversos estímulos fiscales en el pago de multas y recargos derivados de diversos impuestos y de servicios municipales a partir del día posterior de la fecha de autorización por el H. Cabildo y hasta el día 31 de mayo del
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de diversos estímulos fiscales en el pago de multas y recargos derivados de diversos impuestos y de servicios municipales a partir del día posterior de la fecha de autorización por el H. Cabildo y hasta el día 31 de mayo del año 2020.
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de diversos estímulos fiscales en el pago de multas y recargos derivados de diversos impuestos y de servicios municipales a partir del día posterior de la fecha de autorización por el H. Cabildo y hasta el día 31 de mayo del año 2020
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de diversos estímulos fiscales en el pago de multas y recargos derivados de diversos impuestos y de servicios municipales a partir del día posterior de la fecha de autorización por el H. Cabildo y hasta el día 31 de mayo del año 2020
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de diversos estímulos fiscales en el pago de multas y recargos derivados de diversos impuestos y de servicios municipales a partir del día posterior de la fecha de autorización por el H. Cabildo y hasta el día 31 de mayo del año 2020
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de diversos estímulos fiscales en el pago de multas y recargos derivados de diversos impuestos y de servicios municipales a partir del día posterior de la fecha de autorización por el H. Cabildo y hasta el día 31 de mayo del año 2020. En relación al vigésimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Esteban Antonio Soto Duran, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de diversos estímulos fiscales en el pago de multas y recargos derivados de diversos impuestos y de servicios municipales a partir del día posterior de la fecha de autorización por el H. Cabildo y hasta el día 31 de mayo del año 2020. —————————————————————————————————
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de diversos estímulos fiscales en el pago de multas y recargos derivados de diversos impuestos y de servicios municipales a partir del día posterior de la fecha de autorización por el H. Cabildo y hasta el día 31 de mayo del año 2020. En relación al vigésimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Esteban Antonio Soto Duran, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de diversos estímulos fiscales en el pago de multas y recargos derivados de diversos impuestos y de servicios municipales a partir del día posterior de la fecha de autorización por el H. Cabildo y hasta el día 31 de mayo del año 2020. —————————————————————————————————
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de diversos estímulos fiscales en el pago de multas y recargos derivados de diversos impuestos y de servicios municipales a partir del día posterior de la fecha de autorización por el H. Cabildo y hasta el día 31 de mayo del año 2020. En relación al vigésimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Esteban Antonio Soto Duran, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: """" DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS ESTIMULOS FISCALES EN EL PAGO DE MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE DIVERSOS IMPUESTOS Y DE SERVICIOS MUNICIPALES A PARTIR DEL DÍA POSTERIOR DE LA FECHA DE
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al otorgamiento de diversos estímulos fiscales en el pago de multas y recargos derivados de diversos impuestos y de servicios municipales a partir del día posterior de la fecha de autorización por el H. Cabildo y hasta el día 31 de mayo del año 2020. —————————————————————————————————

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su décima cuarta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas del Cabildo (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día miércoles 12 de febrero de 2020, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO. - El día 12 de febrero de 2020, tuvo verificativo la trigésima tercera sesión de ésta H. Comisión en Sala de Juntas del Cabildo (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón; donde presentó el Primer Regidor, C. José Ignacio García Castillo, vocal de ésta Comisión como asunto general la solicitud para otorgar a las y los Contribuyentes que cuentan con multas y recargos en el pago del impuesto predial estímulos consistentes en el 100% de descuento por el concepto de multas y un 50% de descuento por el concepto de recargos - SEGUNDO. - Sometido a consideración de las y los ediles integrantes de ésta Comisión fue aprobada por unanimidad su inclusión como asunto general en el orden del día, y - II.- CONSIDERANDO - PRIMERO. - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que el Primer Regidor, C. José Ignacio García Castillo, vocal de ésta comisión, solicita otorgar a las y los Contribuyentes estímulos fiscales en el pago del impuesto predial consistentes en el 100% de descuento por concepto de multas y un 50% de descuento por concepto de recargos. - TERCERO. -Que el total de las y los integrantes de ésta Comisión proponen se otorguen también estímulos fiscales en el pago del impuesto al pavimento y el pago por los servicios de aseo público (limpieza) consistentes en un 50% de descuento en los recargos generados por estos conceptos. - CUARTO. - Que con la finalidad de incentivar y motivar a los Contribuyentes en acudir a pagar sus adeudos sobre los referidos impuestos y servicio, se sometió a consideración de las y los ediles para su análisis, discusión y en aprobación llegando a los siguientes: RESOLUTIVOS - PRIMERO. – Una vez analizado y discutido, y con fundamento en los artículos 25, 95, 102, fracción V, numerales 1 y 4, fracción VI, numeral 1, 105, 106, 106-A, 107 y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 40 inciso c), 85, 86, 110 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R.

Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, fue sometida a

votación en donde se registraron los votos a favor de las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ, teniendo aprobado por unanimidad el otorgar a la Ciudadanía en general estímulos fiscales consistentes en un 100% de descuento en multas y un 50% de descuento en recargos por concepto del impuesto predial, 50% de descuento en recargos por concepto del impuesto al pavimento así mismo el otorgamiento de un 50% de descuento en recargos por concepto del servicio de aseo público (limpieza), todos los estímulos con una vigencia a partir del día posterior a su aprobación por el H. Cabildo y finalizando hasta el día 31 de mayo del mismo año. - SEGUNDO. - Que con la finalidad de dar a conocer a los Contribuyentes estos estímulos fiscales, se solicite a la Dirección de Comunicación Social, la difusión de la presente propuesta una vez que haya quedado autorizada por el H. Cabildo para que, de esta manera, se logre tener una mayor afluencia de ciudadanos interesados en estar al corriente en sus pagos. - TERCERO. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAHUILA A 12 DE **FEBRERO** DE 2020 H. COMISIÓN DE HACIENDA. PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión ordinaria número 33, punto X inciso b) del orden del día, sala de comisiones ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 12 días del mes de Febrero de 2020."""". ------Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Avuntamiento: SE RESUELVE: -----Primero.- Se autoriza otorgar a la Ciudadanía en general estímulos fiscales consistentes en un 100% de descuento en multas y un 50% de descuento en recargos por concepto del impuesto predial, 50% de descuento en recargos por concepto del impuesto al pavimento así mismo el otorgamiento de un 50% de descuento en recargos por concepto del servicio de aseo público Página 76 de 96

(limpieza), todos los estímulos con una vigencia a partir del día posterior a su aprobación por el H. Cabildo y finalizando hasta el día 31 de mayo del mismo año. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado. -----Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. ------Vigésimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la desincorporación de bienes informáticos, así como de bienes muebles cuya vida útil ha expirado o son incosteables para el servicio público del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----En relación al vigésimo tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica, la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----66777777 DICTAMEN DE LA

COMISIÓN DE HACIENDA. PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, ASÍ COMO DE BIENES MUEBLES CUYA VIDA UTIL HAN EXPIRADO O SON INCOSTEABLES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. Н. **CABILDO** DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día miércoles 12 de febrero de 2020 a las 13:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.-ANTECEDENTES: - PRIMERO. - Con fecha 16 de enero de 2020, el C. Secretario del R. Ayuntamiento remitió a ésta H.

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública mediante oficio número **SRA/055/2020**, los siguientes oficios:

	20 , 100 digaloritos oliolos.
Oficio No.	Dirección / área
CMT-DAA-3230-1-06112019	Primera Regiduría
CMT-DAA-3230-2-06112019	Segunda Regiduría
CMT-DAA-3230-3-06112019	Quinta Regiduría
CMT-DAA-3230-4-06112019	Sexta Regiduría
CMT-DAA-3230-5-06112019	Séptima Regiduría
CMT-DAA-3230-6-06112019	Octava Regiduría
CMT-DAA-3230-7-06112019	Novena Regiduría
CMT-DAA-3230-8-06112019	Décima Regiduría
CMT-DAA-3230-9-06112019	Décima Primera Regiduría
CMT-DAA-3230-10-06112019	Décima Sexta Regiduría
CMT-DAA-3230-11-06112019	Décima Séptima Regiduría
CMT-DAA-3230-12-06112019	Primera Sindicatura
CMT-DAA-3230-13-06112019	Segunda Sindicatura
CMT-DAA-3230-15-06112019	Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental del municipio de Torreón
CMT-DAA-3230-18-06112019	Dirección General de Medio Ambiente del R. Ayuntamiento de Torreón,
CMT-DAA-3230-20-06112019	Dirección General de Salud Pública Municipal
	Página 78 de 96

CMT-DAA-3230-23-06112019	Academia de Policía de Torreón
CMT-DAA-3230-26-06112019	Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Municipio de Torreón
CMT-DAA-3230-30-06112019	Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del R. Ayuntamiento de Torreón
CMT-DAA-3230-31-06112019	Dirección General del Instituto Municipal Planeación y Competitivad del R. Ayuntamiento de Torreón
CMT-DAA-3230-32-06112019	Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores del R. Ayuntamiento de Torreón
CMT-DAA-3230-33-06112019	Dirección General de Salud Pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón
CMT-DAA-3230-35-06112019	Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del R. Ayuntamiento de Torreón

todos ellos firmados por el C.P.C. JUAN CARLOS ALVAREZ VENEGAS, Contralor Municipal, mediante los cuales turna los dictamenes de procedencia de desincorporación de diversos bienes informáticos y muebles de diferentes Direcciones y áreas los cuales, debido a su obsolencia y grado de deterioro y sin ser susceptibles de reparación, han dejado de ser útiles e imposibilitan su aprovechamiento en el servicio de la administración pública municipal. - SEGUNDO. - El día 11 de febrero de 2020, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - II.- CONSIDERANDO - PRIMERO. – Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 72, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente; - SEGUNDO. - Que del contenido del expediente se desprenden los dictamenes de procedencia y la solicitud del órgano interno de control de esta Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza para la desincorporación del patrimonio municipal y el destino de diversos bienes informáticos así como de bienes muebles de las diferentes áreas y direcciones de la función pública municipal, bienes que han dejado de ser útiles al servicio público y por lo tanto son susceptibles de ser desincorporados, los cuales son visibles en la lista que se adjunta, anexos uno, dos y tres, al presente dictamen. - TERCERO. - Que en el expediente se

encuentra el avalúo No. 9,456/2019 de los bienes informáticos y bienes muebles a desincorporar, elaborado por el Lic. Carlos L. Romo Vázquez, Corredor Público No. 3 de ésta Ciudad, de fecha 06 de septiembre de 2019, cuyo valor comercial de dichos bienes se encuentran en el mencionado avalúo, el asunto se sometió a consideración de las y los ediles para su análisis, discusión y en aprobación llegando a los siguientes: RESOLUTIVOS - PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad, donde se registraron los votos a favor de las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO, DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ y con fundamento en los artículos 85, 86 y demás relativos aplicables del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, artículos 25, 102 Fracción II numeral 2, Fracción V numeral 11, fracción VII numeral 1, 132, 133 fracción XIV y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, artículos 21 fracción XLIV, 22 fracción XVI y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, la desincorporación del patrimonio municipal de los bienes informáticos y bienes muebles relacionados en los anexos uno, dos y tres que forman parte de éste dictamen, los cuales se encuentran obsoletos y con alto grado de deterioro lo cual hace imposible su aprovechamiento en las dierentes áreas y direcciones del Municipio, así también se aprueba el destino de los bienes informátivos y bienes muebles el cual es el siguiente:

No. ANEXO	DESTINO
Bienes	Centro de acopio de la Secretaría del Medio Ambiente del
descritos en el	Estado de Coahuila, ubicada en la Calle de las Piedras No.
anexo uno	350, Col. Residencial del Norte y/o el relleno sanitario de
	Torreón, según corresponda de acuerdo a su naturaleza
Bienes	Donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
descritos en el	del municipio de Torreón, Coahuila.
anexo dos	
Bienes	
descritos en el	Subacta nública para la vanta par lata v/a par unidad
anexo tres	Subasta pública para la venta por lote y/o por unidad.

SEGUNDO. – Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAHUILA, A 12 DE FEBRERO DE 2020 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de comisión ordinaria número 33, punto VIII

del orden del día, sala de juntas (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 12 días del mes de FEBRERO de 2019.""". -Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: ------Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE: ------Primero.-Se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de los bienes informáticos y bienes muebles relacionados en los anexos uno, dos y tres que forman parte de éste dictamen, los cuales se encuentran obsoletos y con alto grado de deterioro lo cual hace imposible su aprovechamiento en las diferentes áreas y direcciones del Municipio, así también se aprueba el destino de los bienes informativos y bienes muebles el cual es el siguiente: -----

No. ANEXO	DESTINO
Bienes	Centro de acopio de la Secretaría del Medio Ambiente del
descritos en el	Estado de Coahuila, ubicada en la Calle de las Piedras No.
anexo uno	350, Col. Residencial del Norte y/o el relleno sanitario de
	Torreón, según corresponda de acuerdo a su naturaleza
Bienes	Donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
descritos en el	del municipio de Torreón, Coahuila.
anexo dos	
Bienes	
descritos en el	
anexo tres	Subasta pública para la venta por lote y/o por unidad.

En relación al vigésimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica, la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

66777777 COMISIÓN DICTAMEN DE LA DE HACIENDA. PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2020. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Trigésima Tercera Sesión ordinaria celebrada en la Sala de Comisiones (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila el día miércoles 12 de febrero de 2020, a las 13:00 horas acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.-ANTECEDENTES: - PRIMERO. - El C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, remitió a la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante oficio SRA /1212/ 2020, el expediente número 4.1.1/213/10/02/2020 y sus anexos, firmado por la C. Tesorera Municipal, Ing. MARIA MAYELA RAMÍREZ SORDO, relativo a la solicitud para que el estado financiero correspondiente al mes de enero de 2020 sea entregado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de conformidad con el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. - SEGUNDO. – El día 11 de febrero de 2020, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; V CONSIDERANDO - PRIMERO. - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. -Que del expediente analizado se desprende el contenido de XX fojas útiles relativo al estado financiero del mes de enero de 2020.

- III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO. - Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero del mes de enero de 2020, y con fundamento en los artículos 40 inciso d), 85, 86 y relativos aplicables del Reglamento Interior Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza vigente, 102, fracción V, numeral 6 y 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometida a votación en donde se registraron los votos a favor de las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN y EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO; así como los votos en contra de las y los ediles CC DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, LEONOR JACOB RODRÍGUEZ y JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ, teniendo como aprobado por mayoría el estado financiero correspondiente al mes de enero de 2020. - SEGUNDO. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA A 12 DE FEBRERO DE 2019 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICASesión de Comisión número **33**, punto **IX** del orden del día, sala de comisiones (sala lounge) ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 12 días del mes de ENERO de 2020."""". ------En uso de la voz, la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Primera Síndica, comentó: "Buenas tardes compañeras, compañeros, público en general, me permito hacer una pequeña presentación de los estados financieros del mes de enero de dos mil veinte: en el estado de la situación financiera, en el activo en enero del dos mil veinte tenemos tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones de pesos, en comparación de enero de dos mil veinte contra diciembre de dos mil diecinueve, tenemos un incremento en el activo de ciento sesenta y seis mil millones; en el pasivo, en comparación enero dos mil veinte contra diciembre del dos mil diecinueve, tenemos una disminución por cuarenta y cinco millones de pesos; y en patrimonio, en comparación de enero dos mil veinte contra diciembre del dos mil diecinueve, tenemos un incremento del patrimonio por doscientos diez millones de pesos. En el estado de actividades, en enero del dos mil veinte, tuvimos un ingreso por quinientos cuatro punto nueve millones, un egreso

de doscientos diecinueve punto un millones, para tener un resultado positivo al final del mes de enero por doscientos ochenta y cinco punto ocho millones de pesos. En enero de dos mil diecinueve se tuvo un incremento de doscientos cuarenta y tres punto uno, por lo que en comparación dos mil veinte contra dos mil diecinueve, tenemos un resultado positivo en aumento de cuarenta y dos punto siete millones de pesos. En el analítico de ingresos, en el rubro de impuestos, en el mes de enero tuvimos un ingreso de doscientos setenta y ocho punto un millones; contribuciones, veinticuatro punto cuatro; derechos, ciento treinta punto uno; productos, un millón; aprovechamientos, seis punto dos, para dar un total de ingresos propios de cuatrocientos treinta y nueve punto siete millones, y sumando las participaciones nos da un total de ingresos por quinientos cuatro punto nueve millones de pesos. En el analítico de ingresos, lo recaudado a enero del dos mil veinte de ingresos propios fueron cuatrocientos treinta y nueve punto siete; lo recaudado en enero de dos mil diecinueve fueron trescientos setenta y cuatro, por lo que la diferencia de dos mil veinte contra dos mil diecinueve nos da un ingreso propio mayor de sesenta y cinco punto cuatro millones de pesos en comparación con dos mil diecinueve, y ya el total de ingresos, lo recaudado en enero de dos mil diecinueve es de cuatrocientos cuarenta y nueve, lo recaudado en enero de dos mil veinte fue de quinientos cuatro punto nueve para tener una diferencia de cincuenta y seis millones de pesos mayor al dos mil diecinueve. En egresos, tenemos un total de egresos en el mes de enero de dos mil veinte de doscientos diecinueve punto un millones de pesos, y en comparación con enero de dos mil diecinueve, se tiene una reducción en el gasto de trece punto dos millones de pesos. En subsidios y subvenciones tenemos que se transfirieron un total de veinticuatro punto seis millones de pesos a los descentralizados, se tiene estímulos fiscales del predial de setenta y cinco punto siete millones; ayudas sociales y donativos por punto dos millones para un total de cien punto cinco millones de pesos en subsidios y subvenciones. En el analítico de deuda, se tiene la diferencia de diciembre de dos mil diecinueve contra enero

de dos mil veinte una disminución en el pasivo a corto plazo de cuarenta y cinco punto siete millones; se tiene una deuda a corto plazo de nueve punto cuatro millones; otros pasivos a corto plazo, por tres punto un millón; pasivo a largo plazo por una disminución de once punto dos millones, para tener un total de la diferencia de diciembre dos mil diecinueve contra enero de dos mil veinte de cuarenta y cuatro punto seis millones de pesos, cabe aclarar que en este año, a mediados, ya el pasivo a largo plazo se liquida. Y por último, el resultado del ejercicio: en enero de dos mil diecinueve se tuvo un resultado o ahorros por doscientos cuarenta y tres punto un millones; en enero del dos mil veinte, por doscientos ochenta y cinco punto nueve millones para, comparativamente, dos mil veinte contra dos mil diecinueve, se tiene un incremento en ahorros por cuarenta y dos punto ocho millones de pesos." ------Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 12 (doce) votos a favor y 6 (seis) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo, José Antonio Gutiérrez Jardón; -----Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim; ------Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal; ------Décimo Sexta Regidora, Leonor Jacob Rodríguez; ------Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y ------Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra, y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE: ------Primero.- Se aprueba por mayoría el estado financiero correspondiente al mes de enero de 2020, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza de conformidad por lo dispuesto en los artículos 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 110 y 111 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón,

Coahuila de Zaragoza	
Segundo El informe del Estado Financiero presentado es	el
siguiente:	

Tesorería Municipal de Torreón ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2020

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTION	439,692,976.60
IMPUESTOS	278,074,284.27
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	272,482,234.91
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	5,564,795.17
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	314.88
OTROS IMPUESTOS	26,939.31
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	24,400,698.73
CONTRIBUCIÓNES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	24,400,698.73
DERECHOS	130,069,283.41
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,298,889.66
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	93,637,649.58
ACCESORIOS DE DERECHOS	1,905,674.47
OTROS DERECHOS	33,227,069.70
Productos	991,003.29
PRODUCTOS	991,003.29
Aprovechamientos	6,157,706.90
MULTAS	5,102,702.53
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,055,004.37
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	65,265,316.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	65,265,316.00
PARTICIPACIONES	65,265,316.00
APORTACIONES	0.00

CONVENIOS	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00
INGRESOS FINANCIEROS Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	0.00 0.00
Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	0.00

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	118,526,910.50
SERVICIOS PERSONALES	67,764,638.44
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	38,382,428.87
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,458,531.60
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,957,834.66
SEGURIDAD SOCIAL	7,432,959.81
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	13,467,838.70
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	65,044.80
MATERIALES Y SUMINISTROS	862,475.38
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,589.92
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	17,354.51
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	84,435.66
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	758,335.26
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	760.03
SERVICIOS GENERALES	49,899,796.68
SERVICIOS BÁSICOS	24,857,623.44
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	26,190.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,916.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,627,890.89

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	21,585,195.65
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	41,822.95
SERVICIOS OFICIALES	13,533.40
OTROS SERVICIOS GENERALES	1,741,624.35

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,481,445.88
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	24,637,696.24
ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	24,637,696.24
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	75,690,239.14
SUBSIDIOS	75,690,239.14
SUBVENCIONES	0.00
AYUDAS SOCIALES	153,510.50
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	153,510.50
BECAS	0.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0.00
AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DELIDA PÚBLICA	99 056 53

INTERESES, COMISIONES TOTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	99,030.33
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	99,056.53
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	99,056.53
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00

INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Construcción en Bienes no Capitalizable	0.00

TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	219,107,412.91

RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO) 285,850,879.69

aprobación de la propuesta del C. Licenciado Jorge Zermeño

Infante, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de
Zaragoza, para ocupar los cargos en sustitución
correspondientes del Consejo Directivo de la Dirección de
Pensiones y Beneficios Sociales de los Trabajadores, a
servicio del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza
La persona propuesta para desempeñar dicho cargo es:
1 Como representante del Presidente Municipal, a la C. Sandra
Guadalupe Mijares Acuña, Primera Sindica del Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila de Zaragoza
Quedando la integración del Consejo de la siguiente manera:
1 Como representante del Presidente Municipal, la C. Sandra
Guadalupe Mijares Acuña, Primera Sindica del Republicano
Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza
2 Secretaria del Consejo, la C. Dulce María de las Mercedes
Pereda Esquerra, Segunda Sindica del Republicano Ayuntamiento
de Torreón, Coahuila de Zaragoza
3 Tesorera del Consejo, Ing. María Mayela Ramírez Sordo,
Tesorera del Municipio
4 Rosalva Rodríguez Silerio. Vocal representante del Sindicato
Único de Trabajadores
5 Claudia Luz Rodríguez Gutiérrez. Vocal del Sindicato de
Trabajos Manuales
6Marisela Dolores Gómez Ríos. Vocal de empleados de
Confianza
7 Estrella Alejandra Ibarguen Payán. Vocal de empleados de
Confianza
Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por
Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se
tomó el siguiente ACUERDO:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, de
Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;
artículo 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento;
Articulo 14 de la Ley que crea el Organismo Público
Descentralizado de la Administración Municipal denominado
"Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los

Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila, SE
RESUELVE:
Primero Se autorizan los cargos correspondientes del Consejo
Directivo de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para
los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila de
Zaragoza, a las siguientes personas:
1 Como representante del Presidente Municipal, la C. Sandra
Guadalupe Mijares Acuña, Primera Sindica del Republicano
Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza
2 Secretaria del Consejo, la C. Dulce María de las Mercedes
Pereda Esquerra, Segunda Sindica del Republicano Ayuntamiento
de Torreón, Coahuila de Zaragoza
3 Tesorera del Consejo, Ing. María Mayela Ramírez Sordo,
Tesorera del Municipio
4 Rosalva Rodríguez Silerio. Vocal representante del Sindicato
Único de Trabajadores
5 Claudia Luz Rodríguez Gutiérrez. Vocal del Sindicato de
Trabajos Manuales
6 Marisela Dolores Gómez Ríos. Vocal de empleados de
Confianza
7 Estrella Alejandra Ibarguen Payán. Vocal de empleados de
Confianza
Segundo Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de
Contraloría, a la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales
para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, así
como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada
una de ellas corresponda
Segundo Asunto General En uso de la voz, el C. José Antonio
Gutiérrez Jardón, Décimo Segundo Regidor, comentó: "Sí, gracias
Secretario. Con su permiso. La semana pasada nuevamente
fuimos testigos de una situación que se presentó en el
departamento de SIMAS, a causa de la realización del antidopaje
que se realizó ahí y que, si bien está considerado dentro de la Ley
del Trabajo, causó un malestar, ya que nuevamente han sido las
formas, ha sido la forma, la que ha causado el descontento de los
trabajadores de la empresa paramunicipal, sin embargo, en aras

nosotros de contribuir, consideramos que esta práctica es buena para SIMAS, ya que la ciudadanía de Torreón merece contar con servidores públicos íntegros y comprometidos con su trabajo, por ello, reconocemos al Gerente General por su iniciativa. Una buena práctica del liderazgo es emprender una acción de gobierno poniendo el ejemplo, es el líder el que debe mostrar a su equipo de trabajo las buenas prácticas, consideramos que ampliar estas pruebas a otras áreas del Municipio para tener mayor certeza en la Administración y a no estigmatizar a un sector de trabajadores solamente. Es por ello que hoy, con fundamento en el artículo veintidós inciso H, del Reglamento del Republicano Ayuntamiento de Torreón, ponemos a consideración de esta Honorable Cabildo la propuesta de que las pruebas antidoping se amplíen y se realicen al resto de la Administración Municipal, desde el Alcalde, el Cabildo, todos los que conformamos el Cabildo, todas las Direcciones Generales así como los descentralizados de aquí del Municipio, y que los resultados sean confiables y se actúe en consecuencia por parte de la autoridad municipal. Insisto, nuestra propuesta es en aras de buscar la transparencia, de sumarnos a este proyecto porque creo que tenemos una gran responsabilidad como servidores públicos ante la ciudadanía, y bueno, esa es nuestra propuesta formal para que se someta a consideración del Cabildo, es cuánto."- En uso de la voz, el C. Esteban Antonio Soto Durán, Quinto Regidor, comentó: "Gracias Secretario. efectivamente, en SIMAS se hizo este ejercicio y sí me gustaría recalcar que fue una actividad meramente voluntaria, que la gente que se quisiera acercar de primera ocasión para hacerse el examen fue en este carácter, y sí, bastante gente del tema de confianza lo hicieron, en un inicio, los sindicatos estaban algo renuentes a este tema, ahorita ya tuvieron pláticas con la Gerencia General y llegaron a un acuerdo precisamente para poder llegar a hacerse estos exámenes, que la única finalidad es que ellos trabajen y estén de una forma segura, y otra, que también hay terceros que dependen, hay que recordar que en el SIMAS muchos manejan maquinaria pesada, basta ver los "vactors", los camiones con los que cuenta el Sistema, también las diferentes

unidades, los trabajos que hacen dentro de los colectores, a veces a agua viva están haciendo trabajos y la verdad que en el Sistema, preocupados por esto, se hizo la muy atinada intervención del Gerente para poder hacer este ejercicio. Yo estaría de acuerdo con que este tema se fuera a las comisiones porque también hay que ver los alcances, hay que ver el presupuesto, hay que ver la logística, recordemos que el Ayuntamiento tiene más de tres mil quinientos empleados, y bueno, nada más aquí si haríamos a un lado el tema de Seguridad Pública y Vialidad, que ellos ya tienen un esquema definido, y bueno, pues ya de ahí partiríamos de quiénes serían prioridad para hacer este tipo de exámenes o que se prestaran a este examen toxicológico y yo pondría como prioridad, si se van a hacer este tipo de exámenes, pues a los que manejan unidades o los que trabajan en un área de cierto riesgo o que pongan en riesgo a terceros, para que se pudiera hacer en dado caso. Pues bueno, esa sería mi aportación, es cuánto señor Secretario."- En uso de la voz, el C. José Antonio Gutiérrez Jardón, Décimo Segundo Regidor, comentó: "La propuesta de nosotros es específica, a lo mejor ahí se generalizó, es específicamente a la Administración Municipal, el Cabildo, Directores Generales y organismos descentralizados, o sea, creo que es una buena práctica, porque independientemente del manejo maquinaria con riesgo también necesitamos gente responsable que no tenga ningún tipo de adicción dentro de nuestra administración, creo que, insisto, es en aras de contribuir un poco más y que los que tenemos oportunidad de trabajar en esta Administración podamos darle resultados mejores a los ciudadanos."- En uso de la voz, la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Primera Síndica, comentó: "Si bueno, como bien lo mencionan, yo creo que precisamente es responsabilidad de todos el dar nuestro mejor desempeño para la ciudadanía, por eso, considero que no nada más sería la propuesta que como dicen ustedes, Directores y miembros del Ayuntamiento, yo creo que somos todas y todos, por eso creo que es importante como lo mencionó mi compañero Esteban, turnarlo a Comisión para que pueda analizar esa situación para que

seamos todos y todas para el mejor desempeño del Ayuntamiento, es cuánto señor Secretario."- En uso de la voz, la C. Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra, Segunda Síndica, comentó: "Nada más que de una vez se quede establecido qué comisiones lo van a ver porque Esteban está hablando de que no hay presupuesto, que hay que ver el presupuesto, entonces hay que ver en dónde se va a turnar y que se deje de una vez, y aprovechar que estamos en Cabildo, y que se apruebe de una vez que si es a través de Salud, en conjunto con Hacienda, bueno pues, que de una vez se quede establecido y que se pase la semana que entra, y no esperar a otra sesión de Cabildo para que se haga."- En uso de la voz, la C. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Primera Síndica, comentó: "Serían las comisiones de Salud y Hacienda, para que se turne la propuesta.". ------Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III y X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE: ------Primero.- Se autoriza turnar a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y a la de Salud Municipal la propuesta que las pruebas antidoping se amplíen y se realicen al resto de la Administración Municipal, desde el Alcalde, el Cabildo, todos los que conformamos el Cabildo, todas las Direcciones Generales así como los Descentralizados. ------Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y a la de Salud Municipal para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. ------Tercer Asunto General.- Homenaje a la C. Ana María Betancourt Favela.- En uso de la voz, el Lic. Jorge Zermeño, Presidente Municipal, comentó: "Yo quisiera hacer un recuerdo cariñoso para Anita, Ana María Betancourt Favela, reconocimiento a su labor, a su acompañamiento, en todos los trabajos que desempeñó a lo largo de su vida y de manera

Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. 2019 - 2021

Licenciado Jorge Zermeño Infante **Presidente Municipal** Licenciado Sergio Lara Galván

Secretario del R. Ayuntamiento

Elizabeth Pérez Alemán

Segunda Regidora

Alberto José Rosales Arcaute

Tercer Regidor

Thalía Peñaloza Vallejo

Cuarta Regidora

Esteban Antonio Soto Duran

Rosa Isela Gallegos Barboza

Quinto Regidor

Sexta Regidora

Jesús Javier Gómez Ledezma

Marcela Marrero Sarquis

Séptimo Regidor

Octava Regidora

David Moreno Sáenz

Diana Valeria Hernández Morón

Noveno Regidor

Décima Regidora

Eduardo Héctor González

Madero

José Antonio Gutiérrez Jardón

Décimo Primer Regidor

Décimo Segundo Regidor

Alfredo José Mafud Kaim

Décimo Cuarto Regidor

Isis Cepeda Villarreal

Leonor Jacob Rodríguez

Décimo Quinta Regidora

Décimo Sexta Regidora

María Elena Mireles Acosta

Sandra Guadalupe Mijares Acuña

Décimo Séptima Regidora

Primera Síndica

Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerra

Segunda Síndica